

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA FISICA

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA

FUNDAMENTO LEGAL: LEY 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015

DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO

OBJETO: MEJORAMIENTO DE VÍA TERCARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VIA QUE COMUNICA EL CORREGIMIENTO SANTA CATALINA – CERRO BUENAVISTA – VILLA NUEVA EN EL TRAMO LOMA DEL SOMBRERO EN EL MARCO DEL CONVENIO 25AS111B2768 SUSCRITO CON LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA.

CIUDAD: SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA

FECHA: JULIO DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.
4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015.
6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.
7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.
8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.
9. MIPYMES
10. ANEXO

CONSIDERACIONES PREVIAS

De conformidad en lo dispuesto en los numerales 7 y 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el Municipio de SAN PEDRO DE URABÁ, procede a efectuar los estudios previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación.

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que al Municipio le corresponde como entidad fundamental de la división político administrativa, la participación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

En cuanto a los fines del Estado, es pertinente indicar que los mismos, se encuentran consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, el cual reza lo siguiente: *“Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*. (Subrayado por fuera del texto original).

De igual forma en el Artículo 113, se establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines así: *“Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”*.

Si bien el Estado se concibe como un solo centro de impulsión política, se reconoce la autonomía de las entidades territoriales, siendo fundamental, a fin de hacer presencia estatal a lo largo y ancho de todo el territorio, la adopción de algunas medidas administrativas legalmente establecidas.

El artículo 3ro de la Ley 80 de 1993 preceptúa: ***“DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...).”*** Subrayado ajeno a texto original.

Resulta pertinente enfatizar, que en cumplimiento de lo establecido en el literal d, numeral 2º del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 ***“Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”***, son funciones del Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, representarlo judicial y extrajudicialmente, promover su mejoramiento y desarrollo bajo los principios rectores de la Administración Municipal.

Es por ello, que el Municipio de San Pedro de Urabá dentro de su estructura administrativa cuenta con la Secretaría de Planeación e Infraestructura, cuyo objetivo principal es posibilitar el desarrollo y la conservación de la infraestructura física de uso público, infraestructura vial, de parques, zonas verdes, espacio públicos y las construcciones del Municipio de San Pedro de Urabá, controlando la calidad de su ejecución, el mantenimiento de las condiciones óptimas de uso y la preservación de la diversidad e integridad del ambiente para posibilitar el desarrollo integral de las actividades económicas productivas, mediante el estudio, diseño, construcción, conservación e interventoría de obras civiles.

En el marco legal indicado, es pertinente hacer una introducción que permita sustentar la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación en los siguientes términos:

MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO

La movilidad es y será una prioridad para el desarrollo de la visión del Plan de Desarrollo Municipal, por la cual se busca el cumplimiento de los objetivos planteados en el plan de desarrollo San Pedro Grande y Sostenible 2024-2027 en la línea estratégica desarrollo competitivo y componente vías y transporte, se plantea mejorar las condiciones de movilidad de vías terciarias para ello apuntamos a promover el desarrollo económico y productivo del municipio, mediante el mejoramiento de la infraestructura física vial para el desarrollo rural y urbano, la implementación de estrategias que promuevan el

desarrollo turístico, agropecuario, cultural y comercial del territorio, generando nuevas oportunidades de empleo.

En San Pedro de Urabá son evidentes las difíciles condiciones de movilidad y transporte en la zona rural, donde se requiere la construcción de puentes, construcción y mejoramiento de vías que conecten el municipio y generen mejor calidad de vida a los habitantes restableciendo así las capacidades sociales y económicas de las comunidades rurales víctimas del conflicto armado.

El Municipio de San Pedro de Urabá, en su Plan de Desarrollo tiene previsto el mejoramiento integral de la malla vial del Municipio, aportando así a la reactivación económica y mejorando considerablemente los factores de movilidad.

Con el mejoramiento de la infraestructura vial en la zona rural del municipio se busca fortalecer y consolidar la movilidad fluida, para que los campesinos del sector y los visitantes tengan fácil acceso al territorio, igualmente por conexidad se beneficiarán los habitantes de los barrios en la parte urbana del municipio, dado que las obras a ejecutar permitirán los habitantes cuenten con mejores espacios para circular.

En cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Departamento de Antioquia para la ejecución de proyectos de mejoramiento de vías terciarias, el Municipio de San Pedro de Urabá suscribió el Convenio No. 25AS111B2768 entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física y el Municipio de San Pedro de Urabá, cuyo objeto estuvo orientado al mejoramiento de la red vial terciaria mediante la construcción de quinientos (500) metros lineales de placa huella en vías previamente priorizadas y relacionadas en el Acta de Priorización presentada por el Municipio.

De conformidad con lo establecido en el citado convenio, la estructuración, planeación, contratación, ejecución, supervisión y correcta destinación de los materiales suministrados por el Departamento de Antioquia constituyen responsabilidad exclusiva del Municipio asociado, quien se obliga a garantizar que dichos materiales sean utilizados únicamente en las vías priorizadas y aprobadas dentro del proyecto presentado.

En desarrollo del contrato, se definió la ejecución de dos (2) tramos de placa huella para completar una longitud total de quinientos (500) metros lineales, distribuidos de la siguiente manera:

Tramo No. 1: Longitud de trescientos ochenta (380) metros lineales, comprendido entre las abscisas K0+000 y K0+380, con coordenadas de inicio Latitud 8°23'02.13" N – Longitud 76°14'50.17" O y coordenadas finales Latitud 8°23'11.07" N – Longitud 76°14'42.51" O.

Tramo No. 2: Longitud de ciento veinte (120) metros lineales, comprendido entre las abscisas K0+460 y K0+580, con coordenadas de inicio Latitud 8°23'11.32" N – Longitud 76°14'39.93" O y coordenadas finales Latitud 8°23'12.71" N – Longitud 76°14'36.30" O.

En consecuencia, la totalidad de las actividades ejecutadas en el marco del convenio debían desarrollarse exclusivamente dentro de los tramos previamente priorizados y aprobados, garantizando el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Municipio y la correcta inversión de los recursos y materiales aportados por el Departamento de Antioquia para el mejoramiento de la infraestructura vial terciaria del municipio.

El Municipio de San Pedro De Urabá - Departamento de Antioquia, le apunta a la construcción de una agenda desde los principios de vida, la equidad y la unidad, para así reconocer objetivos comunes y sumar esfuerzos que se traduzcan en obras, hechos e impactos positivo para el desarrollo integral y sostenible, tanto de las poblaciones que habitan el departamento, como de sus territorios.

Debido a las condiciones topográficas del Municipio de San Pedro De Urabá, el crecimiento de la población y a los pocos recursos económicos con los que cuentan los municipios, el deterioro de las vías terciarias es cada vez mayor; acrecentándose este deterioro en periodos de invierno. Todo esto hace que se presenten problemas de movilidad, afectando la dinámica social y económica de los pobladores; lo que conlleva a realizar acciones preventivas y de una oportuna intervención frente a eventuales problemas que interrumpen la movilidad, contribuyendo de esa manera a la conectividad entre comunidades y municipios.

En aplicación de los criterios relacionados a la Constitución y en la ley, se tiene como una de las obligaciones de los municipios del Departamento de Antioquia, velar por el mantenimiento y conservación de la red vial terciaria. Lo anterior, obliga a los entes municipales a que gestionen ante Organismos Gubernamentales y Privados recursos que permitan alivianar un poco la carga de estos.

Es por ello que el Departamento de Antioquia a través de la secretaria de Infraestructura Física, mediante Convenio Interadministrativo ates señalados, quiere brindar el apoyo en especie al Municipio de SAN PEDRO DE URABÁ para contribuir en el desarrollo de las obras que se ejecutarán dentro del proyecto de mejoramiento de vías terciarias buscando la calidad de vida de los habitantes, la movilidad vehicular y el mejoramiento integral rural.

El proyecto que se pretende apoyar tiene como alcance la intervención de la siguiente vía terciaria:

- Vía Santa Catalina – Cerro Buenavista – Villa Nueva (Córdoba) Código 05665VT32.

Los entes territoriales están obligados a llevar a cabo la construcción y mantenimiento de la infraestructura propia o de la cual se benefician. Dichas obras se ejecutarán de acuerdo con las especificaciones técnicas presentadas por el municipio, las cuales, según el municipio, responden a la necesidad y a la realidad del sector donde se van a ejecutar.

Las vías a intervenir por parte del Municipio son de orden terciario, razón por la cual y de conformidad con las leyes 105 de 1993 y 1228 de 2008 y las Ordenanzas 4 de 1966, 4 de 1977 y 6 de 1992, son vías cuya titularidad es del Municipio, por lo que fueron priorizadas por este, para ser intervenidas.

El Departamento de Antioquia a través de la secretaria de Infraestructura Física, mediante la suscripción de convenio interadministrativo, quiere apoyar al Municipio de San Pedro de Urabá, en su plan de mejoramiento de vías terciarias, buscando la calidad de vida de los habitantes y la movilidad vehicular. El apoyo se refiere al aporte en materiales (cemento y acero), pero será el municipio, el que adelante la contratación y ejecución en la cual, el Departamento de Antioquia a través de la supervisión, ejercerá control de los recursos entregados.

El Departamento efectuará el aporte en especie de acuerdo con lo descrito en el proyecto presentado, y el Municipio será el responsable de ejecutar directamente o a través de convenios y/o contratos celebrados para tal fin, el mejoramiento de vías relacionadas en el alcance presentado por el municipio y la interventoría del mismo.

El proyecto presentado por el municipio pretende el mejoramiento de la red vial rural del municipio de San Pedro de Urabá, en las vías descritas en la ficha de priorización, por lo que la estructuración, planeación y ejecución es de responsabilidad exclusiva del municipio asociado.

De acuerdo con la información suministrada por el Municipio de San Pedro de Urabá, el proyecto de mejoramiento de la red vial terciaria mediante la construcción de quinientos (500) metros lineales de placa huella tiene un valor total estimado de **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$665.000.000,00)**, de los cuales el Municipio aporta la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$490.000.000,00)**, respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00402 de fecha 06 de abril de 2026.

Los recursos municipales se encuentran apropiados con cargo al rubro presupuestal **2.3.2.02.02.005 – Construcción y Servicios de la Construcción**, financiados a través de las siguientes fuentes: **1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación**, **1.2.4.3.03 SGP – Propósito General – Propósito General de Libre Inversión** y **1.3.3.5.01 Recursos del Balance – Participaciones Distintas del SGP**, según certificación expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Por su parte, el Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física, en desarrollo del Convenio No. 25AS111B2768, se comprometió a apoyar la ejecución del proyecto mediante el suministro de materiales por un valor de hasta **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$175.000.000,00)**.

Para garantizar dicho aporte, el Departamento dispone de los correspondientes soportes presupuestales, entre ellos el Registro Presupuestal de Compromiso – RPC No. 4500063488, con fecha de creación 17 de septiembre de 2024, asociado al **Contrato Interadministrativo de Mandato para la Gestión del Suministro de Materiales para el Mejoramiento de la Red Vial Terciaria dentro del Departamento de Antioquia**, por un valor total de **QUINCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000.000,00)**, con cargo al rubro presupuestal **2-3-2-02-02-005/111B/0-8115/C24022/17-0155/005**, correspondiente al Proyecto **17-0155/005**, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500054697 y Programación PAC para el mes de septiembre por valor de **QUINCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000.000,00)**.

En consecuencia, la financiación del proyecto se encuentra integrada por el aporte económico realizado por el Municipio de San Pedro de Urabá y el aporte en materiales suministrados por el Departamento de Antioquia, conforme a los compromisos y obligaciones establecidos en el Convenio No. 25AS111B2768.

El material que entregará el Departamento de Antioquia satisface, de manera parcial la necesidad de dicho material en el proyecto, por lo que el municipio deberá garantizar la ejecución de obra con recursos del **INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION, 1.2.4.3.03 SGP – PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL DE LIBRE INVERSION, 1.3.3.5.01 R.B. PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP**, en lo que tiene que ver con suministro de materiales de arrastre y pago de mano de obra, necesarios para la ejecución de las obras.

Para el cumplimiento de este proyecto, el Departamento tiene programado apoyará con materiales que ascienden a la suma de hasta **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$175.000.000,00)**, los cuales serán aportados en especie representados en cemento: se entregará una cantidad de hasta 3.204 sacos de cemento (50 kg) de acuerdo con el proyecto presentado por el municipio, acero de refuerzo: Se entregará una cantidad total de hasta 4.210 de unidades de acero corrugado de diámetro 3/8" (3.36 kg/unidad) suministrados en varillas de 6 metros de acuerdo al proyecto presentado por el municipio.

El porte en especie del DEPARTAMENTO se hará con cargo al contrato de mandato 4600017445 de 2024, suscrito entre la secretaria de Infraestructura Física y la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, cuya vigencia va hasta el 31 de diciembre de 2025., este proveedor del DEPARTAMENTO será el responsable de la entrega física de los materiales.

El proyecto presentado por el municipio, pretende el mejoramiento de la red vial terciaria, mediante la ejecución de 500 metros de placa huella comprendido en 2 tramos de placa huella en vías terciarias priorizadas y relacionadas en el acta de Priorización presentada por el Municipio. Los tramos se identifican de la siguiente forma primer tramo de trescientos ochenta metros lineales (380) K0+000 – K0+380 con coordenadas latitud 8°23'2.13"N , longitud 76°14'50.17" O- latitud 8°23'11.07"N longitud 76°14'42.51"O y otro tramo de ciento veinte metros lineales (120) K0+460- K0+580 coordenadas latitud 8°23'11.32"N longitud 76°14'39.93"o – latitud 8° 23'12.71"N longitud 76°14'36.30"O

Las actividades técnicas que se ejecutarán en virtud del presente convenio se deben desarrollar de conformidad con lo definido en el acta de priorización.

Según lo contemplado en el Acta de Priorización, se realizará el mejoramiento de VÍAS Terciarias, mediante la construcción de placa huella; para lo cual la secretaría de Infraestructura física suministrará cemento y acero a través del contrato de mandato 4600017445 de 2024, celebrado con la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, cuya vigencia de acuerdo con el plazo es el 31 de diciembre de 2025, con las características técnicas descritas a continuación:

Cemento gris portland tipo I: Normal, destinado a usos generales: estructuras, pavimentos, bloques, tubos. El cemento que se suministrará será para uso estructural de calidad y características uniformes que no pierdan resistencia por almacenamiento en condiciones normales. Se suministrará en sacos de 50 kg.

Unidad de medida y Valor: La unidad de medida será por sacos de cemento de 50 kg y su precio será el establecido en la propuesta presentada por VIVA, el cual incluye todos los costos por suministro y transporte (hasta la cabecera municipal), incluyendo el IVA del material, honorarios del 5% del valor total facturado y el IVA del 19% sobre honorarios.

Acero: El acero que se suministrará será varillas de acero corrugado que cumple todas las normas de calidad y técnicas que son de obligatorio cumplimiento en Colombia, en especial la Norma NTC 161. Las varillas se denominarán por el número que corresponde al diámetro nominal de éstas, expresado en el número de octavos de pulgadas (Ejemplo: No. 3 = Ø3/8").

Unidad de medida y Valor: La medida de acero de refuerzo será la unidad (varillas de 6 metros cada unidad) y su precio será el establecido en la propuesta presentada por VIVA, el cual incluye todos los costos por suministro y transporte, incluyendo el IVA del material, honorarios del 5% del valor total facturado y el IVA del 19% sobre honorarios.

Tabla de equivalencias de acero

Designación	Varilla diámetro (en pulgadas)	Peso (Kg/varilla de 6 metros)
No. 2	1/4"	1,49
No. 3	3/8"	3,36
No. 4	1/2"	5,964
No. 5	5/8"	9,312
No. 6	3/4"	13,41
No. 7	7/8"	18,252
No. 8	1" acero liso	23,838

Será responsabilidad del Municipio asociado:

- El descargue del material y transporte hasta el sitio donde se ejecuten las obras.
- Su salvaguarda, almacenamiento o traslado al sitio de obra, cuidado, custodia y buen uso del material entregado y recibido.

El valor del presente convenio será hasta **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS DE PESOS M.L (\$175.000.000,00)**, los cuáles serán aportados por el Departamento de Antioquia - Secretaría De Infraestructura Física, en especie representados así:

Cemento: se entregará una cantidad de hasta 3.204 sacos de cemento (50 kg) de acuerdo con el proyecto presentado por el municipio.

Acero de refuerzo: Se entregará una cantidad total de hasta 4.210 de unidades de acero corrugado de diámetro 3/8" (3.36 kg/unidad) suministrados en varillas de 6 metros de acuerdo al proyecto presentado por el municipio.

Aporte del Departamento

El presupuesto detallado de mejoramiento se presenta en el Acta de Priorización elaborada por el Municipio de SAN PEDRO DE URABÁ.

La entrega de los materiales se realizará directamente por la Secretaría de Infraestructura Física, a través de VIVA, como contratista encargado de la gestión y el suministro de materiales, en la cabecera urbana de los municipios que cuenten con ingreso vehicular. Para el caso de los municipios que no cuenten con esta condición se entregará en puerto. Para lo cual se deberá tener en cuenta lo señalado en la Cláusula CUARTA. – ENTREGA DE MATERIALES, PARÁGRAFO CUARTO, del convenio No. 25AS111B2768, Suscrito por el Departamento de Antioquia, Secretaría de Infraestructura Física y la Alcaldía de San Pedro de Urabá.

El Acta de Priorización a que se hace referencia anteriormente y que da origen al Convenio Interadministrativo antes señalado, fue suscrita por el Municipio de San Pedro de Urabá y Gobernación de Antioquia, con la finalidad de aunar esfuerzos para llevar a cabo el proyecto de MEJORAMIENTO DE VÍA Terciaria en el Municipio de San Pedro de Urabá mediante la construcción de placa huella en la vía que comunica el Corregimiento Santa Catalina – Cerro Buenavista – Villa Nueva en el tramo Loma del Sombrero en el marco del convenio 25AS111B2768 suscrito con la Gobernación de Antioquia, donde las entidades firmantes realizan esfuerzos conjuntos para llevar a cabo las obras antes señaladas.

Actividad	Nombre de la Actividad	Producto	Fuente de financiación	Valor
1	MEJORAMIENTO DE VIA Terciaria en el Municipio de San Pedro de Urabá mediante construcción de placa huella en la vía que comunica el Corregimiento Santa Catalina - Cerro Buenavista - Villa Nueva en el tramo Loma del Sombrero en el marco del convenio (25AS111B2768) suscrito con la Gobernación de Antioquia	(2402042) Placa huella construida	SGP Propósito General Libre Inversión	\$324.802.000
			Propios	\$165.198.000

UBICACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

San Pedro de Urabá se encuentra ubicado al noroccidente del Departamento de Antioquia, entre las estribaciones de la Serranía de Abibe y la Serranía de las Palomas, formando el Valle Aluvial del Río San Juan. San Pedro de Urabá limita al norte con el Municipio de Arboletes (Antioquia), al oriente con el Municipio de Valencia (departamento de Córdoba), por el sur, con el municipio de Tierra Alta (departamento de Córdoba) y, por el occidente con el Municipio de Turbo (Antioquia).



Ilustración 1. Localización del Municipio de San Juan de Pedro.
 Fuente: Alcaldía De San Pedro De Urabá

UBICACIÓN ESPECIFICA DEL PROYECTO

El Proyecto será realizado en el Municipio de San Pedro de Urabá en el departamento de Antioquia, específicamente en la Vía Santa Catalina – Cerro Buenavista – Villa Nueva (Córdoba). Código 05665VT32. El alcance actual del proyecto es construir un quinientos (500) metros de placa huella comprendido en 2 tramos de placa huella en vías terciarias priorizadas y relacionadas en el acta de Priorización presentada por el Municipio. Los tramos se identifican de la siguiente forma primer tramo de trescientos ochenta metros lineales (380) K0+000 – K0+380 con coordenadas latitud $8^{\circ}23'2.13''N$, longitud $76^{\circ}14'50.17''O$ - latitud $8^{\circ}23'11.07''N$ longitud $76^{\circ}14'42.51''O$ y otro tramo de ciento veinte metros lineales (120) K0+460- K0+580 coordenadas latitud $8^{\circ}23'11.32''N$ longitud $76^{\circ}14'39.93''O$ – latitud $8^{\circ}23'12.71''N$ longitud $76^{\circ}14'36.30''O$, que en este momento se encuentra en mal estado.



Ilustración 2. Localización de los Tramos a intervenir. Fuente: Google Earth

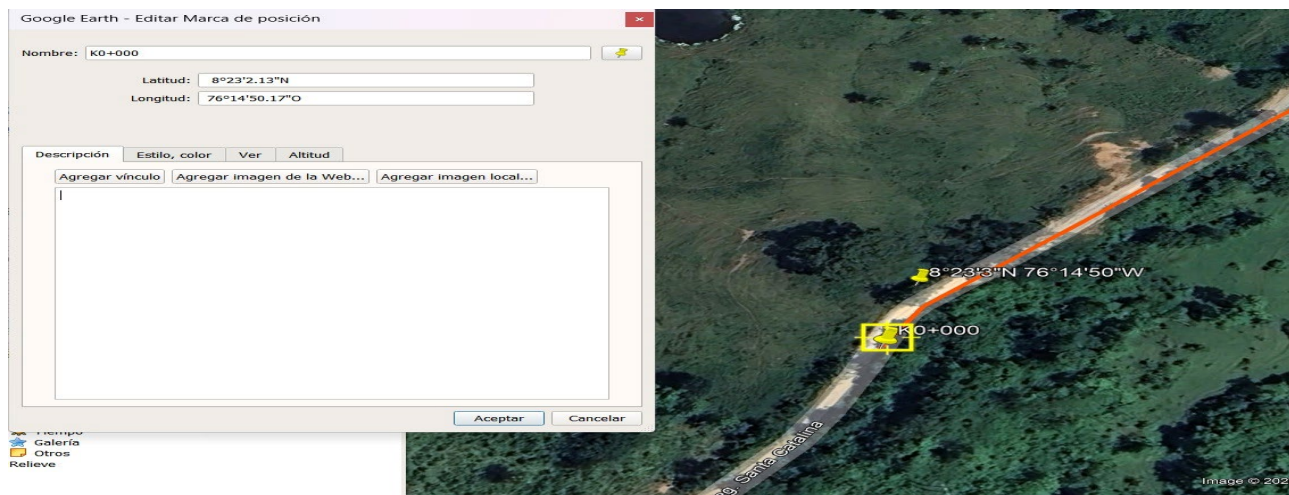


Ilustración 3. Localización del Inicio tramo No. 1 a intervenir. Fuente: Google Earth

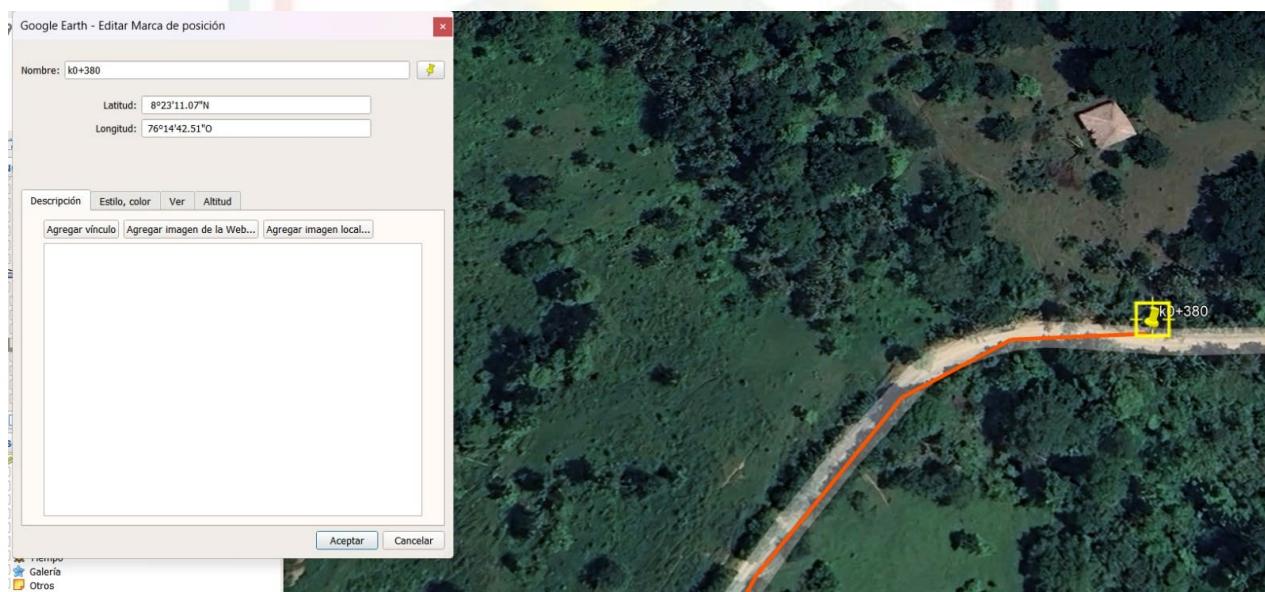


Ilustración 4. Localización del Fin tramo No. 1 a intervenir. Fuente: Google Earth

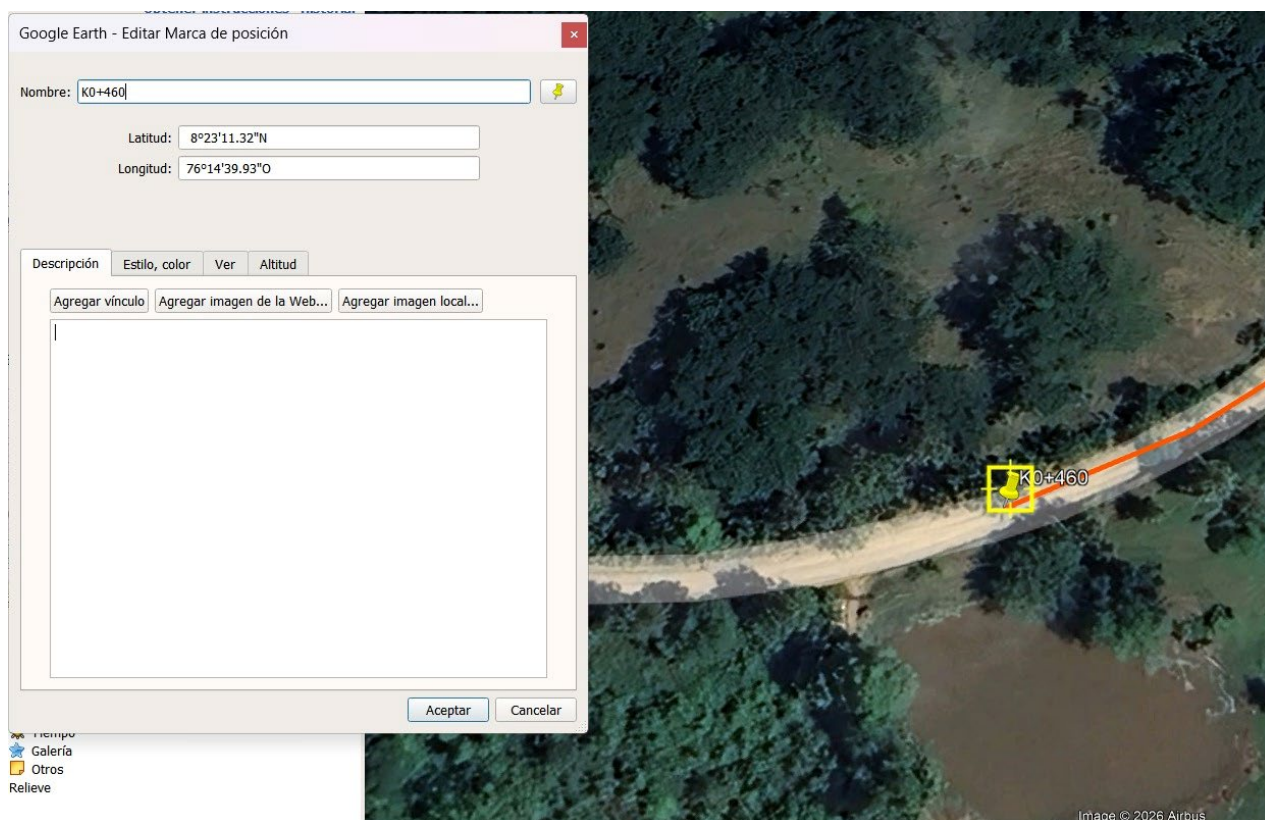


Ilustración 5. Localización del inicio tramo No. 2 a intervenir. Fuente: Google Earth

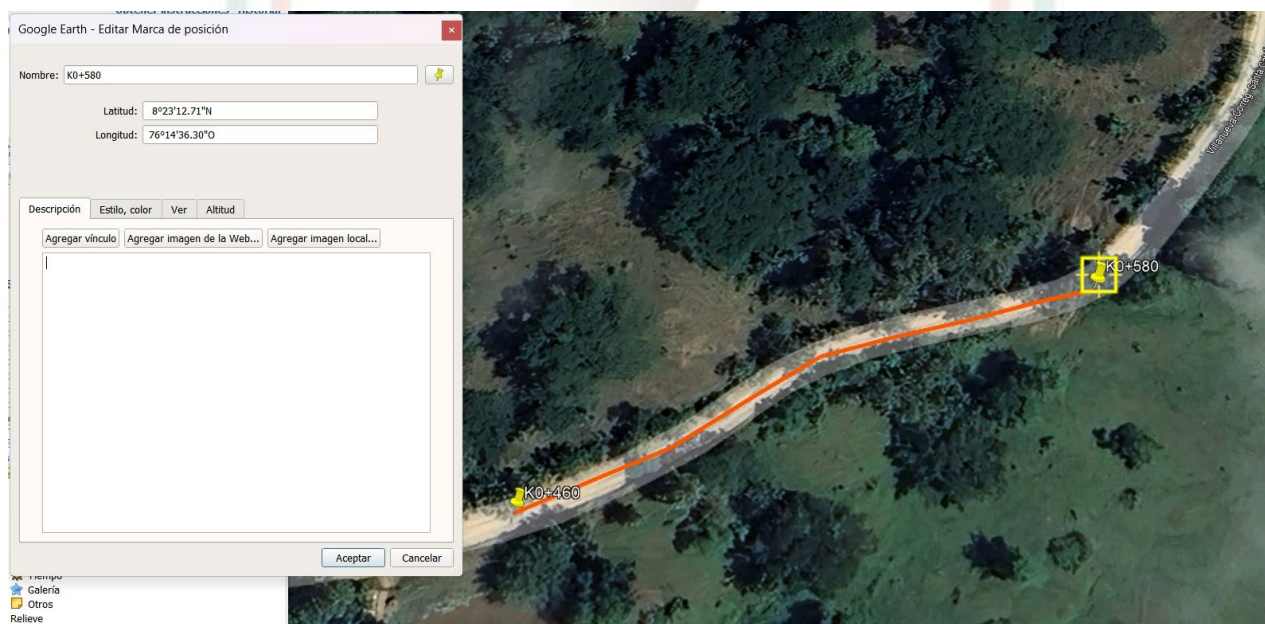


Ilustración 6. Localización del Fin tramo No. 2 a intervenir. Fuente: Google Earth

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El Municipio de San Pedro de Urabá presenta una malla vial terciaria de aproximadamente de 51 tramos viales, con una longitud aproximada de 260.45 kilómetros, con anchos promedios aproximados de 3.3 metros, de los cuales 29.44 se encuentran en afirmado en regular condición, 202.66 kilómetros de vía en tierra y 26.42 kilómetros de vías mejorada en placa huella y pavimento rígido, lo cual nos hace pensar que las condiciones de movilidad de la zona rural no son las mejores y que de acuerdo al cumplimiento del Plan Vial Municipal el tramo vial con Código 05665VT32, que une a las veredas molinillo y los almendros pertenecientes al corregimiento los almendros, se encuentra priorizada para su intervención, teniendo en cuenta que actualmente se presenta dificultad en la movilidad y bajo servicio en las vías, debido al mal estado de las mismas, encontrándose intransitables o con restricción de tránsito, considerando el alto deterioro de la superficie de rodadura, drenaje superficial deficiente, construcción sin consideraciones técnicas y vehículos que transitan cediendo la carga permitida para dicho corredor.

Esta situación genera aumento en los tiempos de viaje, ocasionando disminución del acceso a los productos en los sectores afectados. Así como también, congestión vial y daños frecuentes en los vehículos particulares y de transporte público, ocasionando mayores costos de movilización y operación de los vehículos. Por otra parte, esta situación afecta el paisaje rural, deteriorando la imagen favorable del Municipio, las siguientes fotografías muestran las condiciones actuales en que se encuentra el tramo vial existente.



Imagen 1. Tramo No. 1



Imagen 2. Tramo No. 2

ANTECEDENTES

El municipio de San Pedro de Urabá fue víctima latente en el Departamento de Antioquia durante el conflicto armado por el que atravesó Colombia. Dicha situación desencadenó una serie de inconvenientes que retrasaron la situación económica y política, trayendo consigo impedimento en el desarrollo y obstaculizando la comercialización de productos agrícolas, retraso de proyectos tanto en la zona urbana como rural del municipio.

La zona rural del Municipio de San Pedro de Urabá, tiene una malla vial terciaria de aproximadamente 260.5 km según datos del Plan Vial Municipal de los cuales un pequeño porcentaje se encuentra en buen estado el resto requiere de intervención inmediata dada las malas o regulares condiciones en que se encuentra.

La mayor parte de la malla vial del en los últimos años, se le ha venido gestionando recursos para mejorar, pero este esfuerzo no ha sido lo suficiente para mejorarlas. En este sentido le compete al Municipio de San Pedro de Urabá, gestionar recursos en diferente instancia, teniendo en cuenta que se ha abierto convocatorias por parte del Departamento de Antioquia, para acceder a recursos de este orden, teniendo en cuenta

que se ha venido realizando convenios de cooperación para la inversión en el sector transporte.

JUSTIFICACIÓN

Los bajos niveles de inversión en el mejoramiento vial, la deficiente intercomunicación terrestre de la vía rurales del municipio, bajos niveles de movilidad en el tránsito vehicular entre otros factores generan efectos negativos en la productividad y competitividad de San Pedro de Urabá. De esta manera se presenta Baja comercialización de productos del municipio, aumento de los tiempos de viaje y un efecto directo en el incremento de los costos de operación. Teniendo en cuenta que el Municipio proyecta su economía al sector agropecuario.

Toda esta situación genera que se presenten deficiencia que pueden afectar el traslado interno de pacientes hacia los hospitales o centros de salud, inasistencia de estudiantes a escuelas y colegios y pérdida o sobre costos de los productos que se comercializan en la región.

En este sentido es necesario que la comunidad del municipio de San Pedro de Urabá, y en este caso las veredas molinillo y almendros y todas aquellas aledañas, cuenten con mejores vías para desplazarse, con lo cual se genera ahorros en transporte, poder comercializar sus productos y acceder a servicios como salud y educación.

POBLACION A BENEFICIAR CON EL PROYECTO.

La población que se pretende beneficiar está localizada en la zona Rural del Municipio de San Pedro de Urabá, específicamente en las veredas molinillo, almendros y aledañas son aproximadamente 1300 personas discriminados así:

CORREGIMIENTO	VEREDA	CASAS	PERSONAS
LOS ALMENDROS	LOS ALMENDROS	83	262
	008-MOLINILLO	156	487
	015-LA ROSITA	34	103
	014-LOS BURROS	76	219
	EL JORDAN	74	231
	017-BUENA VISTA	17	49
TOTALES		440	1351

Población aproximada corregimiento Los Almendros, San Pedro de Urabá.

ANALISIS DE PARTICIPANTES

Los actores identificados realizaron mesas de trabajo y reuniones, donde se ha analizado la problemática y son conscientes de la importancia de gestionar recursos y formular

proyectos para mejorar la infraestructura vial terciaria en el municipio de San Pedro de Urabá, para que esta cumpla con las expectativas que tienen los actores, los cuales esperan una solución a la problemática de la movilidad rural y las dinámicas que se trastocan por las afectaciones presentadas en la red de carreteras del municipio mencionado.

Cabe resaltar la labor de la alcaldía en torno a la convocatoria y participación de la comunidad, pues desde la voz de los actores se ha podido definir la descripción de la situación y su incidencia sobre las potencialidades productivas y comerciales del departamento.

De esta manera, se propuso que los diferentes actores y participantes realicen acuerdos y convenios que permitan fortalecer el sector vías y transporte en torno a buenas prácticas relacionadas con ejecución y operación de proyectos.

El municipio ha llevado a cabo proyectos afines y cuenta con la experiencia para desarrollar este tipo de proyectos que buscan beneficiar a la población afectada, asimismo.

El Departamento quien tiene como propósito apoyar financieramente proyectos que impulsen la conectividad de la red vial terciaria en el departamento mediante el uso de placa huellas con aporte de cemento y acero.

El municipio de San Pedro de Urabá será el encargado de gestionar recursos para ejecutar acciones encaminadas a mejorar estas situaciones y será el delegado quien acogerá todas las sugerencias en un proyecto cuya parte técnica será su aporte.

Nº	ACTOR	ENTIDAD	POSICIÓN	CONTRIBUCIÓN O GESTIÓN	INTERESES O EXPECTATIVAS
1	Otro	Población veredas beneficiadas	Beneficiario	Seguimiento y control a la ejecución de la obra por medio de mecanismos de control social	Contar con facilidad de transportar bienes y servicios de consumo paralelo entre el área rural y la urbana. Deducción en el tiempo de viaje
2	Otro	Transportadores	Beneficiario	Los transportadores velarán por el uso adecuado de la vía y un transporte de calidad	Mejorar el transporte y evitar mantenimiento frecuente a los vehículos
2	Municipal	Municipio de San Juan De Urabá – Antioquia	Cooperante	Aporte de Recursos con su capacidad financiera y Acompañamiento en la formulación del proyecto	Incrementar la disponibilidad y mejoramiento de la red vial terciarias en los municipios como cumplimiento de su plan de desarrollo
3	Departamental	Gobernación de Antioquia	Cooperante	Capacidad financiera, Acompañamiento en la formulación del proyecto. aporte de materiales como acero y cemento	- Incrementar la disponibilidad y mejoramiento de la red vial terciarias en los municipios como cumplimiento de su plan de desarrollo departamental.

OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS

OBJETIVO GENERAL

Mejorar la intercomunicación terrestre del área rural del municipio de San Pedro de Urabá departamento de Antioquia.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Mejorar las vías terciarias del municipio.
- ✓ Atender y tratar puntos críticos
- ✓ Mejorar la superficie de rodadura

ANILISIS Y DESCRIPCION DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

Nombre de la alternativa seleccionada

La alternativa escogida es la MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VIA QUE COMUNICA EL CORREGIMIENTO SANTA CATALINA – CERRO BUENAVISTA – VILLA NUEVA EN EL TRAMO LOMA DEL SOMBRERO EN EL MARCO DEL CONVENIO 25AS111B2768 SUSCRITO CON LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA, dentro de los lineamientos para proyectos del DNP y la normatividad vigente para este tipo de proyectos.

Descripción

La selección de alternativa escogida considera la construcción de quinientos (500) metros de mejoramiento en placa huella comprendido en 2 tramos de placa huella en vías terciarias priorizadas y relacionadas en el acta de Priorización presentada por el Municipio. Los tramos se identifican de la siguiente forma primer tramo de trescientos ochenta metros lineales (380) K0+000 – K0+380 con coordenadas latitud 8°23'2.13"N , longitud 76°14'50.17" O- latitud 8°23'11.07"N longitud 76°14'42.51"O y otro tramo de ciento veinte metros lineales (120) K0+460- K0+580 coordenadas latitud 8°23'11.32"N longitud 76°14'39.93"o – latitud 8° 23'12.71"N longitud 76°14'36.30"O , en concordancia con especificaciones técnicas establecidas en la resolución 04401 del 17 de octubre del ministerio de transporte, las especificaciones técnicas de INVIAS y demás concordantes.

El diseño y composición de los diseños del proyecto están basadas en las normas y especificaciones establecidas por el INVIAS y se escoge pensado en su operación y servicio y facilidad de materiales constructivos, manos de obra y transporte de materiales,

además responde a las necesidades específicas del espacio en donde se pretenda desarrollar el mismo.

El proyecto cumple con toda y cada una de la normativa vigente en materia ambiental y de afectación del paisaje. Este documento se complementa con los prototipos de diseño, sus especificaciones técnicas y presupuestos. Para todos los casos, los Análisis de Precios Unitarios – APU'S, en el que se incluyen los rendimientos de las actividades, cubriendo los costos de materiales y sus desperdicios comunes, aditivos y los controles de calidad propios para el cumplimiento de requisitos (ensayos y topografía), mano de obra, prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones decretados por el Gobierno Nacional, departamental o municipal, herramientas, maquinaria o equipos, transportes de materiales, regalías, obras temporales, obra falsa (formaletas), aceros de amarre y soporte, servidumbres y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento del contrato, incluso los gastos de administración imprevistos y las utilidades del constructor.

De igual forma, desde la autorización e inicio de la obra, hasta la entrega definitiva, el constructor está en la obligación de señalar las áreas correspondientes a lo contratado como prevención de riesgos a los usuarios y el personal que trabajará en la obra, de acuerdo con las normas de seguridad industrial y salud ocupacional vigentes, dentro de los planes de manejo de tránsito y la puesta en marcha del PAGA y del PAPSO.

Dentro de las principales actividades a desarrollar dentro del proyecto se tienen:

- ✓ La Alternativa seleccionada corresponde al MEJORAMIENTO DE VÍA Terciaria EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VIA QUE COMUNICA EL CORREGIMIENTO SANTA CATALINA – CERRO BUENAVISTA – VILLA NUEVA EN EL TRAMO LOMA DEL SOMBRERO EN EL MARCO DEL CONVENIO 25AS111B2768 SUSCRITO CON LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA, San Pedro De Urabá.
- ✓ La placa huella que se pretende construir tiene un ancho de vía de 5 metros, con huella de 90 cm, concreto de 3000 psi, espesor de 15 cms, así como subbases de 15 cms.
- ✓ Realizar obras preliminares
- ✓ Construir la placa huellas
- ✓ El proyecto tendrá una duración de 2 meses

El costo total de la alternativa es de \$665.000.000,00, según el cronograma el proyecto requerirá 2 meses para su ejecución lo que incluye etapa precontractual, etapa contractual, obra física, etapa pos - contractual – liquidación. El proyecto beneficiará a 1300 personas aproximadamente, habitantes del Municipio de San Pedro de Urabá.

ALCANCE DEL PROYECTO

La selección de alternativa escogida considera un alcance de quinientos (500) metros de mejoramiento en placa huella en concordancia con especificaciones técnicas establecidas por el INVIAS para este tipo de obras.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDADES Y PRODUCTO A ENTREGAR

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
Localización y replanteo.	m ²	2.500,00
Excavación mecánica en material común a nivel de subrasante (incluye retiro de sobrantes, transporte hasta escombrera y derecho de botadero).	m ³	1.225,00
Subbase granular (incluye suministro, extendido, nivelación, humedecido y compactación)	m ³	428,82
Excavación manual H= 0,25 m y 0,20 m para riostras y dentellados (incluye retiro de sobrantes, transporte hasta escombrera y derecho de botadero).	m ³	28,26
Concreto de 210 kg/cm ² (3.000 psi) espesor 0,15 m - Placas, Cunetas incluye Bordillo.	m ³	338,11
Concreto ciclópeo espesor 0,15m.	m ³	131,32
Acero de refuerzo 4.200 kg/cm ² (60.000 psi) para placas, riostras y cunetas.	kg	17.663,15

ANALISIS DE RIESGO DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

	DESCRIPCION DEL RIESGO	TIPO DE RIESGO	PROBABILIDAD DE IMPACTO	EFECTOS	MEDIDA DE MITIGACION
Propósito (Objetivo general)	Derrumbes o hundimientos de vías de acceso, así como de fuertes lluvias	Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros	Moderado	Desabastecimiento de materiales en el sitio de la obra y dificultad de movilización	Tener a disposición de un plan de contingencia que determine las medidas inmediatas para impedir paralización de actividades
Producto: Placa huella construida	Inestabilidad de precios de materiales dadas condiciones de acceso a la zona de la obra	De mercado	Moderado	Retraso en los tiempos de ejecución de las obras	Disponer de stand de materiales suficiente en las obras de acuerdo a la programación de ejecución
Producto: Servicio de Información Geográfica - SIG	Entrega tardía de la información a la Entidad que aprueba	Administrativos	Moderado	Retrasos en los tiempos de entrega del producto	Verificar la información de acuerdo a los lineamientos de la Entidad que aprueba
Actividad: Construir la placa huella	No se cuenta con recursos financieros para la ejecución de la obra	Financieros	Raro	Imposibilidad de ejecutar la obra	Realizar la consulta y verificación de todas las fuentes de financiación posibles y realizar coordinación previa con los actores implicados

En San Pedro de Urabá son evidentes la necesidad mantenimiento de vías terciarias donde se requiere la intervención inmediata para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

El alcalde del municipio de San Pedro de Urabá en cumplimiento de sus funciones y en aras de dar solución y mitigar la problemática presentada por la población afectada, ha priorizado tomar acciones para intervenir en el MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VIA QUE COMUNICA EL CORREGIMIENTO SANTA CATALINA – CERRO BUENAVISTA – VILLA NUEVA EN EL TRAMO LOMA DEL SOMBRERO EN EL MARCO DEL CONVENIO 25AS111B2768 SUSCRITO CON LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA, para tal fin el Municipio atendiendo las necesidades de la población y bajo los lineamientos del plan de desarrollo.

Dentro de los programas que viene desarrollando la Administración Municipal para dar cumplimiento a los objetivos y metas del PLAN DE DESARROLLO: "SAN PEDRO GANDE Y SOSTENIBLE 2024 - 2027.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario hacer la respectiva contratación.

La necesidad planteada crea la obligación de celebrar por la modalidad de selección abreviada, con persona natural o jurídica que tengan los equipos y la experiencia

tecnológica y logística para prestar el servicio a contratar y represente el ofrecimiento más favorable a los intereses del Municipio

El programa se encuentra contemplado en el plan de desarrollo **2024-2027 “SAN PEDRO GANDE Y SOSTENIBLE”**

N°	Línea estratégica	Nombre del sector	Programa	Producto	Indicador de producto
200	Estrategia 3 Desarrollo de la Infraestructura Sostenible	S11 Transporte e infraestructura (24)	P23 Infraestructura red vial regional (2402)	Placa huella construida (2402042)	Placa Huella (240204200)

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO PRINCIPAL:

MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VIA QUE COMUNICA EL CORREGIMIENTO SANTA CATALINA – CERRO BUENAVISTA – VILLA NUEVA EN EL TRAMO LOMA DEL SOMBRERO EN EL MARCO DEL CONVENIO 25AS111B2768 SUSCRITO CON LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA”.

ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del presente objeto contractual será mediante el mejoramiento de vías terciarias mediante el uso de placa huella.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS.

Clasificación UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	80	10	16

Servicios	Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa, y servicios administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Gerencia de Proyectos
F	81	10	15
Servicios	Servicios basados en ingeniería investigación y tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería y Arquitectura	Ingeniería Civil y Arquitectura

3. CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS

El valor estimado del contrato y por ende el presupuesto oficial, fue estimado teniendo en cuenta las actividades que se deben llevar a cabo según el cronograma elaborado por la Administración Municipal, luego de la elaboración de análisis de precios unitarios y según precios del mercado.

Tabla 1. Presupuesto.

Formulario 1 - Propuesta económica - Documento tipo de selección abreviada de menor cuantía - versión 2								
Código	CCE- EICP- FM-25	Versión	2					
FORMULARIO 1								
PRESUPUESTO OFICIAL								
[La entidad puede utilizar este formulario de detalle del presupuesto oficial para determinar las condiciones bajo las cuales los proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]								
Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo . Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.								
N°	ITEM DE PASO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1	1,1			Localización y replanteo.	m²	2.500,00	\$ 4.442,00	\$ 11.105.000,00
Subtotal								\$ 11.105.000,00
2	2,1			Excavación mecánica en material común a nivel de subrasante (incluye retiro de sobrantes, transporte hasta escombrera y derecho de botadero).	m²	1.225,00	\$ 30.506,40	\$ 37.370.336,96
2	2,2			Subbase granular (incluye suministro, extendido,	m²	428,82	\$ 32.991,07	\$ 14.147.229,75

			nivelación, humedecido y compactación)				
2	2,3		Excavación manual H= 0,25 m y 0,20 m para ríostros y dentellados (incluye retiro de sobrantes, transporte hasta escombrera y derecho de botadero).	m³	28,26	\$ 60.239,09	\$ 1.702.357,60
Subtotal							\$ 53.219.924,30
3	3,1		Concreto de 210 kg/cm² (3.000 psi) espesor 0,15 m - Placas, Cunetas incluye Bordillo.	m³	338,11	\$ 525.037,21	\$ 177.520.329,70
3	3,2		Concreto ciclópeo espesor 0,15m.	m³	131,32	\$ 294.524,18	\$ 38.676.915,40
Subtotal							\$ 216.197.245,09
4	4,1		Acero de refuerzo 4.200 kg/cm² (60.000 psi) para placas, ríostros y cunetas.	kg	17.663,15	\$ 5.212,72	\$ 92.073.070,99
Subtotal							\$ 92.073.070,99
SUBTOTAL OBRAS							\$ 372.595.240,00

ADMINISTRACION		26,51%	\$ 98.774.998,12
IMPREVISTO		0,00%	\$ -
UTILIDAD		5,00%	\$ 18.629.762,00
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)		0,00%	\$ -
VALOR TOTAL			\$ 490.000.000,00

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

DESCRIPCION		PORCENTAJE
ADMINISTRACION	A=	26,51%
IMPREVISTO	I=	0%
UTILIDAD	U=	5%
TOTAL A.I.U	A.I.U.=	31,51%

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101
Dirección Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal 057 830
San Pedro de Urabá - Antioquia - Colombia

 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ														
DESGLOSE DEL AIU														
MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA, EN LA LOMA DEL SOMBRERO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA					<table><tr><td>MUNICIPIO:</td><td>SAN PEDRO DE URABÁ</td></tr><tr><td>DPTO:</td><td>ANTIOQUIA</td></tr><tr><td>FECHA:</td><td>ene-26</td></tr><tr><td colspan="2">PLACA HUELLA</td></tr></table>		MUNICIPIO:	SAN PEDRO DE URABÁ	DPTO:	ANTIOQUIA	FECHA:	ene-26	PLACA HUELLA	
MUNICIPIO:	SAN PEDRO DE URABÁ													
DPTO:	ANTIOQUIA													
FECHA:	ene-26													
PLACA HUELLA														
COMPOSICION DEL PORCENTAJE DE ADMINISTRACION, IMPREVISTOS Y UTILIDAD														
COSTO DIRECTO DEL PROYECTO		372.590.343,00		A.I.U =		31,51%								
DURACION DEL PROYECTO (MES)		2,5		TOTAL PROYECTO										
I.V.A (sobre utilidad)														
DETALLE DE LOS COSTOS ADMINISTRATIVOS														
1. PERSONAL POR ADMINISTRACION														
DESCRIPCION	CANTIDAD	MESES	PERM. (%)	SAL. BASICO+ ORESTACIONES SOCIALES	VR. TOTAL	PORCENTAJE								
Ingeniero Director de Obra	1	3	25,0%	6.128.168,00	3.830.105,00	1,03%								
Ingeniero Residente	1	2	100%	4.377.263,00	8.754.526,00	2,35%								
Ingeniero Ambiental	0	0,0	0%	2.451.267,00	0,00	0,00%								
Maestro de obra	1	2	100%	3.501.810,00	7.003.620,00	1,88%								
Amacenaista	1	2	100%	2.000.000,00	4.000.000,00	1,07%								
Topografo	1	2,5	100%	2.350.181,00	5.875.452,50	1,58%								
Cadenero	1	2,5	100%	2.000.000,00	5.000.000,00	1,34%								
TOTAL PERSONAL ADMINISTRATIVO					34.463.703,50	9,25%								
2. MOVILIZACIÓN E INSTALACIÓN														
DESCRIPCION	UNIDAD	MESES	CANTIDAD	TARIFA	VR. TOTAL	PORCENTAJE								
Movilizacion de equipos y maquinaria	UNIDAD	0,00	0,00	800.000,00	0,00	0,00%								
Alquiler de Vehiculos	UNIDAD	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00%								
Bodega provisional	UNIDAD	0,00	0,00	400.000,00	0,00	0,00%								
TOTAL MOVILIZACION E INSTALACION					0,00	0,00%								
3. GASTOS GENERALES														
DESCRIPCION	UNIDAD	MESES	CANTIDAD	TARIFA	VR. TOTAL	PORCENTAJE								
Oficina	MES	0,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00%								
Papeleria	MES	0,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00%								
Equipo de Comunicación y computo	MES	0,00	0,00	120.000,00	0,00	0,00%								
Implementos de Aseo	MES	0,00	0,00	70.000,00	0,00	0,00%								
TOTAL GASTOS GENERALES					0,00	0,00%								
4. CONTROL DE CALIDAD EN OBRA														
DESCRIPCION	UNIDAD	MESES	CANTIDAD	TARIFA	VR. TOTAL	PORCENTAJE								
Diseños Mezclas (f'c: 21 Mpa, f'c: 14 Mpa y f'c: 28 Mpa)	MES	NA	1,00	893.284,75	893.284,75	0,240%								
Ensayo a compresión de cilindros	MES	NA	15	24.383,0	365.745,00	0,10%								
Ensayo proctor modificado	MES	NA	4	270.000,00	1.080.000,00	0,29%								
Ensayo de Densidad (cono y arena)	MES	NA	10	50.000,00	500.000,00	0,13%								
					2.839.029,76	0,76%								
5. GASTOS DE LEGALES, JURIDICOS Y TRIBUTARIOS														
OTROS GASTOS INDIRECTOS Y DE LEGALIZACION														
DESCRIPCION	UNIDAD	MESES	CANTIDAD	TARIFA	VR. TOTAL	PORCENTAJE								
Estampilla Pro Anciano	%	NA	1,00	4,0%	14.903.613,72	4,00%								
Estampilla Pro cultura	%	NA	1,00	2,0%	7.451.806,86	2,00%								
Fondo de seguridad	%	NA	1,00	5,0%	18.629.517,15	5,00%								
Fondo Pro Hospital	%	NA	1,00	1,0%	3.725.903,43	1,00%								
Fondo Pro Justicia	%	NA	1,00	2,0%	7.451.806,86	2,00%								
Fondo del Deporte Y Recreacion	%	NA	1,00	2,5%	9.314.758,58	2,50%								
TOTAL GASTOS LEGALES, JURIDICOS Y TRIBUTARIOS					61.477.406,60	16,50%								
RESUMEN DE LOS COSTOS POR ADMINISTRACION														
DESCRIPCION					VR. TOTAL	PORCENTAJE								
1. PERSONAL POR ADMINISTRACION					34.463.703,50	9,25%								
2. MOVILIZACIÓN E INSTALACIÓN					0,00	0,00%								
3. GASTOS GENERALES					0,00	0,00%								
4. CONTROL DE CALIDAD EN OBRA					2.839.029,76	0,76%								
5. GASTOS LEGALES, JURIDICOS Y TRIBUTARIOS					61.477.406,60	16,50%								
TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS						26,51%								
COMPOSICION DE PORCENTAJES DE ADMINISTRACION, IMPREVISTOS Y UTILIDADES														
DESCRIPCION					VR. TOTAL	PORCENTAJE								
1. ADMINISTRACION				26,51%	98.780.139,85	26,51%								
2. IMPREVISTOS				0,00%	0,00	0,00%								
3. UTILIDADES				5,00%	18.629.517,15	5,00%								
TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS					117.409.657,00	31,51%								

Tabla 2. Desglose de Administración Imprevistos y Utilidades (A.I.U.)

PRECIOS UNITARIOS

FECHA						DD	MM	AA
ITEMS DE LA PROPUESTA ECONOMICA								
DATOS ESPECÍFICOS								
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD					
1,1	Localización y replanteo.	M2	2.500,00					
I. EQUIPO								
DESCRIPCIÓN	MARCA	TIPO	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO			
Herramienta menor			5%MO	109,16	109,16			
					SUBTOTAL \$	109,16		
II. MATERIALES								
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	Vr. UNITARIO				
Durmiente ordinario 2*2cm	M	0,50	3.200,00	1.600,00				
Puntilla de 1"	LB	0,10	5.500,00	550,00				
					SUBTOTAL \$	2.150,00		
III. TRANSPORTES								
MATERIAL	VOL. o PESO	DISTANCIA	M³ o Ton/Km	TARIFA	Vr. UNITARIO			
					SUBTOTAL \$			
IV. MANO DE OBRA								
TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO			
OPERADOR	113.357,17	107224,54	220.581,71	0,05	1.378,64			
AYUDANTE	66.667,17	62067,13	128.734,30	0,05	804,59			
					SUBTOTAL \$	2.183,23		
					TOTAL COSTO DIRECTO \$	4.442,00		

FECHA						DD	MM	AA
ITEMS DE LA PROPUESTA ECONOMICA								
DATOS ESPECÍFICOS								
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD					
1,1	Excavación mecánica en material común a nivel de subrasante (incluye retiro de sobrantes, transporte hasta escombrera y derecho de botadero).	M3	1.225,00					
I. EQUIPO								
DESCRIPCIÓN	MARCA	TIPO	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO			
Herramienta menor			5%MO	338,40	338,40			
					SUBTOTAL \$	338,40		
II. MATERIALES								
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	Vr. UNITARIO				
					SUBTOTAL \$	-		
III. TRANSPORTES								
MATERIAL	VOL. o PESO	DISTANCIA	M³ o Ton/Km	TARIFA	Vr. UNITARIO			
volqueta	1,00	18,00	1300,00	1,00	23.400,00			
					SUBTOTAL \$	23.400,00		
IV. MANO DE OBRA								
TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO			
OPERADOR	113.357,17	107224,54	220.581,71	0,155	4.273,77			
AYUDANTE	66.667,17	62067,13	128.734,30	0,155	2.494,23			
					SUBTOTAL \$	6.768,00		
					TOTAL COSTO DIRECTO \$	30.506,40		

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101
Dirección Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal 057 830
San Pedro de Urabá - Antioquia - Colombia



FECHA						DD	MM	AA
ITEMS DE LA PROPUESTA ECONOMICA								
DATOS ESPECÍFICOS								
ITEM	DESCRIPCIÓN					UNIDAD	CANTIDAD	
1,1	Excavación mecánica en material común a nivel de subrasante (incluye retiro de sobrantes, transporte hasta escombrera y derecho de botadero).					M3	1.225,00	
I. EQUIPO								
DESCRIPCIÓN		MARCA	TIPO	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO		
Herramienta menor				5%MO	414,81	414,81		
						SUBTOTAL \$		
						414,81		
II. MATERIALES								
DESCRIPCIÓN			UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	Vr. UNITARIO		
Agua			L	16,00	55,00	880,00		
						SUBTOTAL \$		
						880,00		
III. TRANSPORTES								
MATERIAL		VOL. o PESO	DISTANCIA	M³ o Ton/Km	TARIFA	Vr. UNITARIO		
Volqueta		1,00	18,00	1300,00	1,00	23.400,00		
						SUBTOTAL \$		
						23.400,00		
IV. MANO DE OBRA								
TRABAJADOR		JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO		
TOPOGRAFO		113.357,17	107224,54	220.581,71	0,190	5.238,82		
AYUDANTE		66.667,17	62067,13	128.734,30	0,190	3.057,44		
						SUBTOTAL \$		
						8.296,26		
						TOTAL COSTO DIRECTO \$		
						32.991,07		

FECHA						DD	MM	AA
ITEMS DE LA PROPUESTA ECONOMICA								
DATOS ESPECÍFICOS								
ITEM	DESCRIPCIÓN					UNIDAD	CANTIDAD	
1,1	Excavación manual H= 0,25 m y 0,20 m para riostras y dentellados (incluye retiro de sobrantes, transporte hasta escombrera y derecho de botadero).					M3	1.225,00	
I. EQUIPO								
DESCRIPCIÓN		MARCA	TIPO	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO		
Herramienta menor				5%MO	1.754,24	1.754,24		
						SUBTOTAL \$		
						1.754,24		
II. MATERIALES								
DESCRIPCIÓN			UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	Vr. UNITARIO		
						-		
						SUBTOTAL \$		
						-		
III. TRANSPORTES								
MATERIAL		VOL. o PESO	DISTANCIA	M³ o Ton/Km	TARIFA	Vr. UNITARIO		
Volqueta		1,00	18,00	1300,00	1,00	23.400,00		
						SUBTOTAL \$		
						23.400,00		
IV. MANO DE OBRA								
TRABAJADOR		JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO		
TOPOGRAFO		90.012,17	85142,51	175.154,67	0,500	10.947,17		
AYUDANTE		66.667,17	62067,13	128.734,30	0,500	8.045,89		
AYUDANTE		66.667,17	62067,13	128.734,30	0,500	8.045,89		
AYUDANTE		66.667,17	62067,13	128.734,30	0,500	8.045,89		
						SUBTOTAL \$		
						35.084,85		
						TOTAL COSTO DIRECTO \$		
						60.239,09		



ITEMS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA				FECHA	DD	MM	AA
DATOS ESPECÍFICOS							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD				
1,1	Excavación manual H= 0,25 m y 0,20 m para riostras y dentellados (incluye retiro de sobrantes, transporte hasta escombrera y derecho de botadero).	M3	1.225,00				
I. EQUIPO							
DESCRIPCIÓN	MARCA	TIPO	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO		
Herramienta menor		%	8.420,36	8.420,36	8.420,36		
Formaleta madera		m	4.800,00	6,7	32.000,00		
Vibrador de concreto cabezote de aguja a 110 w		h	6.450,00	1,0	6.450,00		
SUBTOTAL \$					46.870,36		
II. MATERIALES							
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	Vr. UNITARIO			
Concreto de 210 kg/cm² (3.000 psi)	m³	1,00	171.040,00	171.040,00			
Moñero 1:3 para dilataciones	m³	0,01	110.175,00	1.619,57			
SUBTOTAL \$					172.659,57		
III. TRANSPORTES							
MATERIAL	VOL. o PESO	DISTANCIA	M³ o Ton/Km	TARIFA	Vr. UNITARIO		
Volqueta 6m3 (chigorodo - san pedro de uraba)	1,00	66,00	1300,00	1,00	85.800,00		
Volqueta 6m3 (san pedro de uraba - sitio obra)	1,00	18,00	2850,00	1,00	51.300,00		
SUBTOTAL \$					137.100,00		
IV. MANO DE OBRA							
TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO		
TOPOGRAFO	90.012,17	85142,51	175.154,67	2,400	52.546,40		
AYUDANTE x 4	66.667,17	62067,13	128.734,30	2,400	115.860,87		
					-		
					-		
SUBTOTAL \$					168.407,27		
TOTAL COSTO DIRECTO \$					525.037,21		
ITEMS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA							
DATOS ESPECÍFICOS							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD				
1,1	Concreto ciclópeo espesor 0,15m.	M3	131,32				
I. EQUIPO							
DESCRIPCIÓN	MARCA	TIPO	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO		
Herramienta menor		%	3.508,48	3.508,48	3.508,48		
Formaleta madera		m	4.800,00	6,0	28.800,00		
Vibrador de concreto cabezote de aguja a 110 w		h	6.450,00	1,0	6.450,00		
SUBTOTAL \$					38.758,48		
II. MATERIALES							
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	Vr. UNITARIO			
Concreto de 140 kg/cm²	m³	0,60	174.410,00	104.646,00			
Rajón de piedra del municipio	m³	0,05	125.000,00	6.250,00			
SUBTOTAL \$					110.896,00		
III. TRANSPORTES							
MATERIAL	VOL. o PESO	DISTANCIA	M³ o Ton/Km	TARIFA	Vr. UNITARIO		
Tranporte piedra	1,00	18,00	1300,00	1,00	23.400,00		
Volqueta 6m3 (san pedro de uraba - sitio obra)	1,00	18,00	2850,00	1,00	51.300,00		
SUBTOTAL \$					74.700,00		
IV. MANO DE OBRA							
TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO		
OFICIAL DE OBRA	90.012,17	85142,51	175.154,67	1,000	21.894,33		
AYUDANTE x 3	66.667,17	62067,13	128.734,30	1,000	48.275,36		
					-		
					-		
SUBTOTAL \$					70.169,70		
TOTAL COSTO DIRECTO \$					294.524,18		

				FECHA		
				DD	MM	AA
ITEMS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA				ITEMS NO PREVISTOS		
DATOS ESPECÍFICOS						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD			
1,1	Concreto ciclópeo espesor 0,15m.	M3	131,32			
I. EQUIPO						
DESCRIPCIÓN	MARCA	TIPO	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO	
Herramienta menor		%	140,55	140,55	140,55	
					-	
					-	
SUBTOTAL \$					140,55	
II. MATERIALES						
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	Vr. UNITARIO		
Alambre negro	kg	0,03	7.540,00	226,20		
				-		
SUBTOTAL \$				226,20		
III. TRANSPORTES						
MATERIAL	VOL. o PESO	DISTANCIA	M³ o Ton/Km	TARIFA	Vr. UNITARIO	
Tranporte acero (san pedro de uraba - Sitio obra)	1,00	37,00	55,00	1,00	2.035,00	
					-	
SUBTOTAL \$				2.035,00		
IV. MANO DE OBRA						
TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO	
OFICIAL DE OBRA	90.012,17	85142,51	175.154,67	0,074	1.620,18	
AYUDANTE x1	66.667,17	62067,13	128.734,30	0,074	1.190,79	
					-	
SUBTOTAL \$				2.810,97		
TOTAL COSTO DIRECTO \$				5.212,72		

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en especificaciones técnicas del proyecto, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las obras contratadas, de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precios pactados.
2. Ejecutar idóneamente el objeto del contrato, para lo cual deberá desarrollar todas las actividades previstas en el presente documento.
3. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato las circunstancias surgidas en desarrollo de este, que puedan afectar el objeto, la estabilidad o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de comunicaciones escritas las posibles soluciones.

4. Participar en las reuniones que se convoquen por parte de la supervisión del contrato de obra y del convenio del cual se deriva el contrato de obra.
5. Cumplir en su totalidad con las condiciones técnicas, económicas, comerciales, de calidad y especificidad ofrecidas en la propuesta presentada, la cual hará parte integral del contrato de obra.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contratado.
7. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por la supervisión del contrato de obra.
8. Garantizar que en la contratación de mano de obra no calificada que realice se vincule a la población perteneciente a la zona.
9. Constituir las garantías que amparen el cumplimiento, la calidad y estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual y salarios y prestaciones sociales, en los términos que establece la ley, incluyendo como asegurado y beneficiario al MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA y EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA.
10. Cumplir los lineamientos definidos en el anexo técnico y demás anexos que hacen parte del presente contrato de obra y del convenio del cual se deriva el contrato de obra.
11. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
12. Suministrar toda la información requerida en las reglas de participación del proceso del cual se deriva la presente selección.
13. El Contratista deberá instalar una valla informativa, de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio de San Pedro de Urabá.
14. Presentar el cronograma para la ejecución de la obra.
15. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
16. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
17. Elaborar y presentar juntamente con la Supervisión el acta final de obra y liquidación.
18. Presentar al supervisor informes mensuales de avance de obra y los que el Municipio de San Pedro de Urabá y la interventoría le solicite.
19. Realizar y presentar semanalmente el registro fotográfico y/o de video del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance por cada vivienda intervenida.
20. Mantener el personal establecido en las reglas de participación durante la ejecución del proyecto.
21. Realizar por su cuenta y riesgo el Control de Calidad de la obra.
22. Durante la ejecución de las obras, el Contratista tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellos lugares que durante la construcción permanezcan prestando servicio.

23. Prever el transporte de los materiales y equipos, así como sus despachos y entrega oportunas en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.
24. Realizar por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. Responder por el pago del consumo de servicios públicos utilizados con ocasión de la ejecución de la obra y trabajos, así como de la adecuación de las redes requeridas para la obtención del servicio.
25. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra el personal propuesto para la ejecución de los trabajos hasta la entrega de la obra a satisfacción.
26. El contratista deberá garantizar la disponibilidad suficiente de personal para cumplir con el cronograma de ejecución del proyecto, si fuese necesario hasta en doble jornada (diurna y nocturna).
27. El contratista deberá en relación con el personal no calificado vincular como mínimo un 80% de personal nativo de la región.
28. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
29. El contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.
30. El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
31. El Municipio de San Pedro de Urabá tampoco será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.
32. El Contratista deberá mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir uniforme, para su inmediato reconocimiento.
33. El contratista se compromete a realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o solicite la supervisión y/o interventoría, prestar toda la seguridad industrial correspondiente necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra.
34. Deberán asimismo garantizar que las áreas a intervenir estén aisladas totalmente, para evitar el tránsito e intromisión de personas ajenas a la obra.
35. El contratista deberá conservar todas las áreas aledañas a la obra objeto del contrato, en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas o repararlas a su costa, en caso de que las destruya o dañe durante la ejecución del contrato.
36. El contratista deberá adecuar las áreas o espacios que le indique la interventoría y/o supervisión para el almacenamiento de materiales, oficina y cuarto del personal. Sin embargo, es responsabilidad del contratista ubicar, adecuar y proteger el sitio asignado.
37. Cumplir con el reglamento de manejo y disposición de residuos de construcción y escombros, según la Resolución 472 del 28 de febrero de 2017 que aplica a todas las personas naturales y jurídicas que generen, recolecten, transporten, almacenen, aprovechen y dispongan RCD de las obras civiles o de otras actividades conexas en el

territorio nacional. (los equipos, vehículos y maquinaria que se requieran serán asumidos por el contratista que llegare a ser adjudicado el proceso), el cual debe ser gestionado por el contratista ante la empresa de aseo.

38. Adelantar todas las gestiones, trámites y obtención de permisos y/o licencias, entre otras, la entrega por parte del proveedor del material de cantera de la licencia ambiental para la explotación de este material, la licencia para la disposición final de escombros, la conexión y desconexión de las provisionales de los servicios de energía y de agua potable, entre otras; requeridas para el inicio, ejecución y liquidación de obra ante las entidades respectivas. Los costos y gastos relacionados con los trámites y gestiones para la obtención de los permisos y/o licencias estarán a cargo del contratista.

39. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

40. Mantener en aseo permanente los sitios intervenidos, retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas en perfecto estado de limpieza, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte de la Interventoría y Supervisión.

41. El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de Supervisión, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista. El supervisor podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de la obra o las obras en general si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del Supervisor y/o interventoría a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución. El contratista deberá mantener en el frente de trabajo, las señales que indique peligro para el usuario. La señalización anterior no tendrá pago separado y su costo deberá estar incluido en el valor de la propuesta económica.

42. El contratista debe programar ejecución de la obra de tal manera que garantice la terminación del proyecto dentro del plazo establecido en el presente Pliego de Condiciones. Para darle cumplimiento a lo anterior el contratista debe implementar tantos frentes o equipos de trabajo como sean necesarios, en jornadas ordinarias o extraordinarias (Horarios diurnos y/o nocturnos, de lunes a viernes, domingos y festivos) para cumplir con el objeto contractual dentro del plazo establecido.

43. Programar junto con la interventoría y la administración municipal la realización de los comités de control social y seguimiento.

44. Elaborar y presentar las actas de vecindad antes del inicio de ejecución de las obras de todos los predios colindantes, vías e infraestructura y/o aledaños que puedan verse afectados por las actividades de las obras y del estado de las áreas de espacio público, vías de acceso y áreas que no serán intervenidas, la cual se deberá suscribir con el propietario de los predios o la autoridad competente para ello según aplique junto con la aprobación de la interventoría.

45. Elaborar y presentar un plan detallado de obra, en coordinación de todos los aspectos técnicos y riguroso control del almacén de la obra.

46. Contar con materiales y elementos de buena calidad utilizados para el cumplimiento del objeto del CONTRATO, haciendo uso de fuentes respecto a los materiales de

construcción que cumplan con las certificaciones correspondientes expedidas por la autoridad competente.

47. Efectuar las pruebas de calidad necesarias para garantizar el control de calidad de los materiales y de los procesos constructivos utilizados en la obra de acuerdo con la frecuencia, especificaciones técnicas e indicaciones impartidas por la Interventoría del Proyecto.

48. Efectuar las reparaciones que se llegaren a requerir como consecuencia de la ejecución del CONTRATO, en las áreas contiguas, incluyendo las vías, andenes y ciclorrutas que presenten deterioro directamente o con ocasión de las actividades desarrolladas en ejecución del CONTRATO, principalmente de los colindantes.

49. Entregar en medio digital, todos los documentos concernientes a la ejecución del CONTRATO (memorias de cálculo, informes periódicos, registro fotográfico, planos definitivos de construcción, diseños complementarios, cantidades finales para la obra, presupuesto detallado definitivo, cronograma de actividades para ejecución constructiva y especificaciones técnicas detalladas).

50. Brindar la capacitación de funcionamiento de los elementos instalados en la ejecución de la obra para el funcionamiento de la edificación, a las personas beneficiadas.

51. Elaborar, durante la ejecución del CONTRATO, el manual de funcionamiento y mantenimiento de los elementos suministrados y materiales utilizados (pisos, muros, cubiertas, redes y demás elementos instalados). El manual deberá contar con la aprobación por parte del Interventor del proyecto.

52. Presentar los paz y salvos de proveedores, mano de obra no calificada y calificada utilizada durante las etapas correspondientes del proyecto.

53. Entregar planos récord con los manuales de operación y mantenimiento, juegos de llaves, garantías, y evidencias de capacitación para el manejo de elementos instalados (en caso de requerirse).

54. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

4.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir de buena fe el objeto del contratado.

2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

3. Cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta las especificaciones y actividades establecidas en los estudios previos, la propuesta y el contrato.

4. Contar con el personal idóneo para las labores y asumir las obligaciones patronales y prestacionales que la ley laboral impone.

5. La operación de los equipos a utilizar en la ejecución del contrato será por cuenta y riesgo del contratista, así como los insumos para su funcionamiento.

6. Acatar y aplicar las observaciones y recomendaciones que formule el Supervisor del contrato, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del mismo, con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.

7. Suministrar al Supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
8. Informar oportunamente y por escrito al contratante, a través del Supervisor del contrato, los inconvenientes que afecten la ejecución del contrato.
9. Suscribir el acta de inicio y demás actas pertinentes dentro del proceso contractual.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan por causas que le sean imputables.
11. Constituir y mantener vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
12. Cumplir con los requisitos de ley sobre la afiliación y vinculación permanente de sus empleados durante la ejecución del contrato, al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud y riesgos laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1562 de 2012.
13. Acreditar dentro de sus informes la vinculación y soportes de pago por concepto de seguridad social y parafiscales si a ello hubiere lugar, de la totalidad del recurso humano dispuesto para la ejecución del objeto contractual por el término de duración del contrato. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
14. Realizar el pago de los tributos locales o impuestos a que hubiere lugar.
15. Las demás obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes vigentes que sean aplicables; así como, aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y que se requieran para la buena ejecución del objeto contractual.

4.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
3. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
6. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

5. PLAZO: El plazo del presente convenio interadministrativo será **DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

6. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA: SAN PEDRO DE URABA ZONA RURAL.

7. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará en cabeza de la SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA FISICA o a través de un (1) servidor público adscrito a la misma, que sea designado para tal fin por el ordenador del gasto, en razón a las funciones propias del cargo y su idoneidad fundamentada en la experiencia o formación académica que lo hace apto para ejercer la supervisión, la cual realizarán mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto y de las obligaciones por parte del contratista, quienes además cumplirán con todas las funciones inherentes a la vigilancia del mismo, conforme a lo establecido en la ley 1474 de 2011. Es responsabilidad del supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya realizado los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, conforme a lo establecido en el contrato.

Nota: Corresponde al supervisor del contrato alimentar periódicamente la carpeta física del contrato con los documentos originales que se vayan generando en la ejecución del mismo, como los relacionados con los comprobantes de egreso y sus respectivos anexos, etc. Además, debe velar porque sean publicados oportunamente en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso. En el evento de presentarse una nueva designación de supervisión, desde la dependencia se elaborará el formato cambio en la designación de supervisión, allegándolo al expediente del contrato. La persona designada inicialmente para la supervisión efectuará el debido empalme dejando constancia de las actividades ejecutadas y los desembolsos realizados desde el inicio del contrato a la fecha del empalme, con las evidencias necesarias para tal fin. En las ausencias temporales o definitivas del supervisor, debe ser reemplazado por el servidor público designado por el por el ordenador del gasto, para lo cual se deberá diligenciar el formato cambio en la designación de supervisión. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director, sin necesidad de diligenciar el citado formato. La supervisión podrá convocar a reuniones periódicas en las cuales se pueda evidenciar y controlar el seguimiento.

8. INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA ENTIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por culpa o negligencia del CONTRATISTA, de las de sus subcontratistas o dependientes

Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal y de sus CONTRATISTAS y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, materiales, obra de mano y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el principio de selección objetiva reglamentada por el artículo 29 del Régimen de la Contratación Estatal, la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, corresponde a la entidad escoger el ofrecimiento más favorable para la misma y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general cualquier clase de motivación objetiva, para lo cual consagró diferentes modalidades de selección de los contratistas. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En consecuencia, la modalidad de selección del contratista a utilizar en este proceso, es la **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA**, de acuerdo a la cuantía del contrato y las exigencias que actualmente regulan la contratación pública la cual está regulada en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

10. PERSPECTIVA LEGAL

FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El análisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guía publicada por la agencia nacional de contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.

11. ANALISIS DEL MERCADO (COMBINACIÓN DE ELEMENTOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y LEGALES)

Importancia del sector de la construcción en el contexto nacional y local.

El sector de la construcción en Colombia continúa desempeñando un papel estratégico dentro de la economía nacional, con una participación estimada entre el 5% y 7% del Producto Interno Bruto, según la Camacol. No obstante, en el contexto reciente, caracterizado por una desaceleración económica reportada por el DANE, el dinamismo del sector se ha trasladado principalmente hacia el subsector de obras civiles, el cual ha sido impulsado por la inversión pública en infraestructura, especialmente en vías terciarias.

Desde el punto de vista económico, el mercado de infraestructura vial en Colombia presenta actualmente condiciones favorables para la ejecución de proyectos de mejoramiento de vías terciarias, debido a la existencia de herramientas técnicas y financieras actualizadas por parte del Estado. En este sentido, el INVIAS y la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte han desarrollado metodologías de costeo estandarizadas, incluyendo los Análisis de Precios Unitarios (APU) 2025, los cuales

incorporan variables reales como condiciones geográficas, climáticas y logísticas de cada región, permitiendo una estimación más precisa de los costos de obra.

A partir de información oficial de proyectos ejecutados recientemente, se pueden establecer rangos de referencia para la construcción de placa huella en Colombia. Por ejemplo, una intervención de 166 metros lineales de placa huella ejecutada en 2025 tuvo un costo aproximado de \$235 millones, lo que equivale a un valor cercano a \$1.400.000 por metro lineal, incluyendo actividades complementarias. Bajo este mismo orden de magnitud, los costos de construcción de placa huella en zonas rurales del país suelen oscilar entre:

- \$1.200.000 y \$1.800.000 por metro lineal, dependiendo de condiciones de acceso, drenaje y topografía.
- Lo anterior representa valores aproximados entre \$1.200 millones y \$1.800 millones por kilómetro de vía intervenida.

Estos valores se encuentran alineados con presupuestos reales de proyectos municipales y con las herramientas de estimación de costos de la UPIT, las cuales se actualizan periódicamente con base en precios de referencia del mercado nacional.

En términos regionales, el departamento de Antioquia ha priorizado la inversión en vías terciarias como parte de su estrategia de desarrollo, alcanzando en 2024 la construcción de aproximadamente 150 km de placa huella, lo que evidencia una alta demanda por este tipo de soluciones en territorios rurales. Esta tendencia es particularmente relevante en la subregión de Urabá Antioqueño, donde las condiciones climáticas, caracterizadas por alta pluviosidad, y la vocación agroindustrial del territorio generan una presión constante sobre la infraestructura vial.

Desde el enfoque técnico, la placa huella se ha consolidado como una solución óptima para vías terciarias de bajo volumen de tránsito, debido a su eficiencia estructural y económica. De acuerdo con las guías del INVIAS, este tipo de intervención permite concentrar el material estructural únicamente en las zonas de rodadura, reduciendo significativamente los costos frente a soluciones de pavimento rígido convencional, al tiempo que garantiza durabilidad y resistencia frente a condiciones de humedad y tráfico agrícola. Adicionalmente, su construcción facilita la utilización de mano de obra local, lo que incrementa el impacto social del proyecto.

A nivel local, el municipio de San Pedro de Urabá presenta una alta dependencia de su red vial terciaria para la movilización de productos agrícolas y el acceso a servicios básicos. Las condiciones actuales de estas vías, en su mayoría sin pavimentar, generan sobre costos en operación vehicular que, según estándares de evaluación de proyectos de transporte, pueden incrementarse entre un 20% y 40% en comparación con vías estabilizadas, afectando directamente la competitividad del territorio.

Desde el punto de vista legal y normativo, el desarrollo de proyectos de placa huella se encuentra plenamente respaldado por el marco institucional colombiano. El Ministerio de Transporte, en conjunto con el INVIAS, ha establecido especificaciones técnicas y metodologías de diseño que estandarizan este tipo de soluciones, mientras que los APU actualizados para 2025 incorporan ajustes derivados de cambios normativos laborales, como la reducción progresiva de la jornada laboral, lo cual impacta directamente los costos de mano de obra en los proyectos.

Adicionalmente, la financiación de este tipo de iniciativas se encuentra soportada por diversas fuentes, incluyendo el Sistema General de Regalías, recursos departamentales y programas nacionales orientados al mejoramiento de vías rurales, lo cual garantiza la existencia de oferta institucional para la ejecución de este tipo de proyectos.

En consecuencia, el análisis de mercado evidencia que el proyecto de mejoramiento de vías terciarias mediante la construcción de placa huella en el municipio de San Pedro de Urabá se desarrolla en un entorno económico viable, con costos de referencia claramente establecidos, una demanda creciente por infraestructura vial rural y un marco técnico y legal consolidado. La intervención propuesta no solo responde a una necesidad real del territorio, sino que se alinea con las tendencias actuales del sector construcción en Colombia, particularmente en el fortalecimiento de la infraestructura rural como eje de desarrollo económico y social.

Por otra parte, en Colombia el sector de la construcción es un importante dinamizador de la economía. Primero, por sus encadenamientos productivos hacia adelante y hacia atrás. Segundo, por las economías de escala que genera en la producción nacional.

La respuesta de los empresarios del sector para seguir fortaleciendo la oferta con proyectos de vivienda para todos de los segmentos de la población, en particular los que son objeto de los programas de vivienda.

La dinámica de inversión en edificaciones no residenciales, la cual está siendo impulsada de manera importante por el segmento comercial, es de vital importancia para la construcción no residencial seguir generando condiciones favorables para la inversión, tanto en el ámbito nacional como local.

Para este año está claro que los factores macroeconómicos son un desafío para todos los agentes de la economía. Una tasa de cambio que en nuestro sector presiona al alza el costo de los insumos y tasas de interés que bajo el actual contexto podrían reducir el nivel de endeudamiento de los hogares, son factores que no se desconocen; sin embargo, no se debe olvidar que hay oportunidades para seguir dinamizando el mercado con medidas como los subsidios a la tasa de interés y programas de subsidio integral como Mi Casa Ya, que favorecerán definitivamente el acceso a la vivienda en los próximos años.

El sector de la construcción está conformado en un 50% por el componente de edificaciones y en otro 50% por obras civiles (infraestructura). En el caso de las edificaciones su valor se desagrega en tres segmentos: edificaciones residenciales, no residenciales, y un tercer componente en el que se contabilizan las reformas y reparaciones de acuerdo con lo explicado por Sandra Forero, presidente de la Cámara Colombiana de la Construcción, Camacol.

El PIB de obras civiles se calcula con base en el indicador de obras civiles, que incluye entre otros: construcción para minería y tuberías para el transporte, líneas de comunicaciones y energía; construcción de carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobre - elevadas, túneles y construcción de subterráneos; vías de agua, puertos, represas y otras obras portuarias; estadios, vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte masivo.

Para realizar un análisis del aporte del PIB de obras civiles en el Municipio de San Pedro de Urabá, se tiene que la malla vial urbana del Municipio corresponde aproximadamente a 78 km en total, de los cuales el 77% corresponde a vías sin pavimentar y el restante 23% corresponde a vías pavimentadas.

Para realizar aportes significativos en el sector de la construcción el Municipio de San Pedro de Urabá pretende realizar mejoramiento de vías en la zona rural del municipio.

Principales cifras comerciales.

Para el presente proceso, se consideran las siguientes cifras económicas y comerciales que influyeron en la dinámica del proceso, en especial lo relacionado con el cálculo de los precios de los suministros.

12. ASPECTO ECONÓMICO

Para el análisis estimado del valor de las obras derivadas del contrato interadministrativo, se tuvo en cuenta los precios del mercado, teniendo en cuenta las siguientes variables:

Costos de personal: Rendimientos basados tanto en la experiencia propia de la Secretaría, como en los datos del mercado.

Localización de los componentes del proyecto: Dentro de los costos del A.U se tuvieron en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

Por lo anterior, consideramos que el presupuesto oficial de este proyecto, fue obtenido haciendo un cuidadoso estudio de los precios reales del mercado, con bases de datos de convenios similares y tablas de precios unitarios reconocidas en el mercado, que a nuestro criterio es la mejor y más adecuada forma de realizarlos.

Los subcontratistas serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuestos o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el municipio de San Pedro de Urabá no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.

12.1. ASPECTO TÉCNICO

La obra derivada del contrato interadministrativo a celebrarse se realizará con los sistemas constructivos tradicionales y la maquinaria idónea, el cual es aquel que tienen un grado de industrialización bajo, considerándosele sistemas constructivos artesanales.

12.2. ASPECTO REGULATORIO

Al presente proceso le serán aplicables todos los impuestos y tasas vigentes o que surjan en desarrollo del contrato del orden Nacional, Departamental y Municipal.

La calidad del cemento, así como la del concreto se encuentra regulado bajo las Normas de Calidad de Materiales del Icontec.

12.3. GREMIOS QUE INFLUYEN EN EL SECTOR

El desarrollo de proyectos de infraestructura vial en Colombia se encuentra influenciado por diversos gremios y actores del sector construcción, los cuales inciden en la definición de políticas, costos, especificaciones técnicas y condiciones de ejecución. En este sentido, entidades como la Cámara Colombiana de la Infraestructura y la Sociedad Colombiana de Ingenieros desempeñan un papel relevante en la estructuración técnica y contractual de los proyectos, mientras que gremios industriales como la ANDI y organizaciones del sector de materiales inciden en la dinámica de costos de insumos como el cemento y el acero.

De manera complementaria, entidades del orden nacional como el INVIAS y el Ministerio de Transporte establecen los lineamientos técnicos y normativos para la ejecución de obras en vías terciarias, incluyendo soluciones como la placa huella. A nivel territorial, actores locales y productivos influyen en la priorización de proyectos, en función de las necesidades de conectividad y desarrollo económico.

Cámara Colombiana de la Construcción.

El principal gremio es la Camacol, que, aunque está más enfocada en edificaciones, también incide en políticas del sector, costos, empleo y normatividad general de la construcción. Participa activamente en discusiones sobre subsidios, financiación y condiciones del mercado.

Camacol Antioquia.

Camacol Antioquia es una asociación gremial sin ánimo de lucro, que agrupa y representa a las empresas y entidades de la cadena productiva de la construcción y contribuye significativamente a la consolidación de la actividad edificadora, a la dinamización del sector y al desarrollo de Antioquia.

Desde sus orígenes la regional Antioquia ha centrado su empeño en impulsar proyectos de gran impacto que fomenten el crecimiento y dinamización del sector y ha jugado un papel importante perfilándose como gremio líder en esta actividad económica.

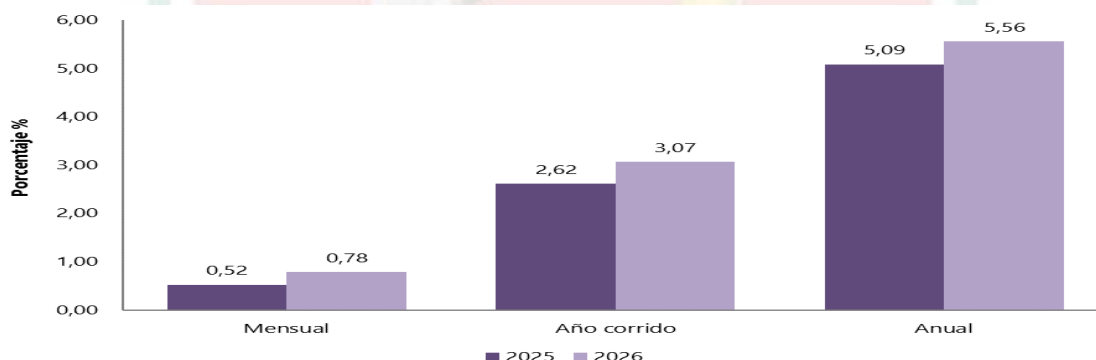
Hoy representamos a más de 280 empresas e instituciones que se encuentran dentro de la cadena de valor de la construcción, las cuales se benefician de los diferentes productos y servicios tales como eventos, ferias nacionales e internacionales, investigaciones, capacitaciones, publicaciones técnicas e informativas, estudios especializados, programas de responsabilidad social, entre otros, que se caracterizan por su alto grado de calidad, oportunidad y competitividad buscando generar desarrollo en el departamento y procurando mantener el liderazgo mediante una permanente innovación, contribuyendo así al crecimiento del país.

Sociedad Colombiana de Ingenieros SCI

La Sociedad Colombiana de Ingenieros, SCI, fundada el 29 de mayo de 1887, con personería jurídica concedida el 8 de mayo de 1886 y declarada por la ley 46 de 1904 como Centro Consultivo del Gobierno Nacional, es una corporación sin ánimo de lucro, de carácter académico, científico y gremial, cuya misión es el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de la humanidad mediante el avance de las ciencias y de la ingeniería.

12.4 VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR:

Gráfico 1. IPC Variaciones - Total Nacional - marzo 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

12.5. RESULTADOS DEL MES DE MARZO 2026

12.6. Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

12.7. Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.

12.8. Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En marzo de 2026 en comparación con febrero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (8,66%), electricidad (2,78%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (3,15%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,93%), arriendo imputado (0,48%), arriendo efectivo (0,48%), tomate (13,58%), transporte urbano (0,64%), recogida

de basuras (5,08%) y carne de res y derivados (0,97%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,83%), whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (-2,42%), hortalizas y legumbres frescas (-1,59%), arroz (-0,81%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chokolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-4,89%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Marzo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	8,66	0,11
Electricidad	2,78	0,09
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	3,15	0,08
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,93	0,07
Arriendo imputado	0,48	0,06
Arriendo efectivo	0,48	0,04
Tomate	13,58	0,03
Transporte urbano	0,64	0,03
Recogida de basuras	5,08	0,03
Carne de res y derivados	0,97	0,02

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

13. RESULTADOS AÑO CORRIDO

13.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - marzo), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,07%): Educación (5,82%), Restaurantes y hoteles (5,26%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,67%) y por último, Salud (3,25%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Información y comunicación (3,03%), Transporte (3,01%), Bienes y servicios diversos (2,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,57%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,54%), Recreación y cultura (1,47%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,06%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto Marzo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,65	0,23	5,82	0,24
Restaurantes y hoteles	9,43	3,33	0,37	5,26	0,60
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,11	0,58	4,29	0,80
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,78	0,07	3,67	0,15
Salud	1,71	2,61	0,04	3,25	0,06
TOTAL	100,00	2,62	2,62	3,07	3,07
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,03	0,08
Transporte	12,93	3,74	0,50	3,01	0,40
Bienes y servicios diversos	5,36	1,71	0,09	2,79	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,20	0,04	2,57	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,12	0,66	1,54	0,48
Recreación y cultura	3,79	0,94	0,03	1,47	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,58	0,02	1,06	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - marzo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,52 puntos porcentuales a la variación total.

13.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En marzo de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer trimestre fueron: transporte urbano (9,89%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,57%), frutas frescas (14,64%), arriendo imputado (1,39%), arriendo efectivo (1,41%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,89%), carne de res y derivados (4,68%), servicio doméstico (10,52%), tomate (53,83%) y educación preescolar y básica primaria (6,07%). Con contribución negativa a la variación se ubicaron: combustibles para vehículos (-4,55%), dulces, confites, caramelos, bombones, chokolatinas, chicles, marmelos, cocadas para consumo en el hogar (-15,30%), arroz (-1,86%), vehículo particular nuevo o usado (-0,65%) y paquetes turísticos completos (-1,96%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido Por principales subclases Marzo 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	9,89	0,47
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,57	0,43
Frutas frescas	14,64	0,19
Arriendo imputado	1,39	0,18
Arriendo efectivo	1,41	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	4,89	0,12
Carne de res y derivados	4,68	0,12
Servicio doméstico	10,52	0,11
Tomate	53,83	0,10
Educación preescolar y básica primaria	6,07	0,09

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

14. RESULTADO ANUAL

14.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

14.2. Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 5,56% en comparación con marzo de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,92%), Salud (7,87%), Educación (7,54%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,27%) y por último, Bienes y servicios diversos (6,09%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,56%). Entre tanto, las divisiones Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,23%), Información y comunicación (4,73%), Transporte (4,61%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,15%), Prendas de vestir y calzado (2,61%) y por último, Recreación y cultura (2,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,34	0,80	9,92	1,10
Salud	1,71	5,30	0,09	7,87	0,13
Educación	4,41	7,27	0,29	7,54	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,69	0,08	6,75	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,67	0,88	6,27	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	3,53	0,19	6,09	0,32
TOTAL	100,00	5,09	5,09	5,56	5,56
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,64	0,11	5,23	0,21
Información y comunicación	4,33	-1,43	-0,04	4,73	0,12
Transporte	12,93	4,88	0,66	4,61	0,62
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,29	1,93	4,15	1,29
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,50	0,05	2,61	0,08
Recreación y cultura	3,79	1,55	0,05	2,38	0,07

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,51 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

14.3. Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En marzo de 2026 en comparación con marzo de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,94%), arriendo imputado (4,83%), transporte urbano (10,77%), arriendo efectivo (4,84%), carne de res y derivados (12,12%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (10,30%), frutas frescas (14,64%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (5,79%), servicio doméstico (13,21%) y plátanos (38,97%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-2,91%), combustibles para vehículos (-2,89%), arroz (-7,64%), carne de cerdo y derivados (-6,94%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-15,80%).

**Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Marzo 2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,94	0,75
Arriendo imputado	4,83	0,61
Transporte urbano	10,77	0,52
Arriendo efectivo	4,84	0,45
Carne de res y derivados	12,12	0,29
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	10,30	0,24
Frutas frescas	14,64	0,19
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	5,79	0,14
Servicio doméstico	13,21	0,14
Plátanos	38,97	0,14

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

15. Análisis de la Demanda

Revisados la plataforma del SECOP encontramos diferentes procesos contractuales bajo iguales o similares características con las que se pretende ejecutar el presente proceso, dentro de las cuales se destacan los siguientes y de los cuales obtenemos la siguiente información:

TIPO DE CONTRATO	Licitación Publica
NUMERO DEL PROCESO	LP-SOP-001-2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ARBOLETES – ANTIOQUIA
OBJETO	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCARIA DE LA VEREDA NARANJITAS EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
CONTRATISTA	ING CONSTRUGENESIS S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO	\$4.496.161.976.00 Pesos Colombianos
PLAZO	7 MESES
FORMA DE PAGO	PAGOS DE ACTAS PARCIALES POR AVENCE DE OBRA.
GARANTÍAS	1) EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO. 2) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. 3) ESTABILIDAD DE LA OBRA.

TIPO DE CONTRATO	Licitación Publica
NUMERO DEL PROCESO	LP-SPDT- 0001-2018
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA – ANTIOQUIA
OBJETO	CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA PARA EL DESARROLLO TURISTICO Y DESARROLLO AGRICOLA EN EL CORREGIMIENTO DE UVEROS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA ANTIOQUIA
CONTRATISTA	LAS INGENIERIAS S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO	\$2.036.823.753,00 pesos colombianos
PLAZO	SEIS (06) MESES
FORMA DE PAGO	PAGOS DE ACTAS PARCIALES POR AVENCE DE OBRA
GARANTÍAS	1) EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO. 2) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. 3) ESTABILIDAD DE LA OBRA. 4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Licitación Pública
Estado del Proceso	Adjudicado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	No
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	[7214] Servicios de construcción pesada
Clase	[721411] Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	MEJORAMIENTO DEL TRAMO DE VIA COMPRENDIDO ENTRE EL CORREGIMIENTO DE LA CANDELARIA Y SANTA FE DE LAS PLATAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA
Cuántia a Contratar	\$ 1,053,017,212
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Obra
Tipo de Gasto	Inversión

Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Sistema General de Participaciones - SGP		\$1,053,017,212
Códigos BPIN	Código	Año	
	202500000030284	2025	

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuántia del respaldo presupuestal
CDP	01374	\$ 1,053,017,212

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CI-005-2025		
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CAREPA (ANTIOQUIA)	NIT. 890.985.316-8
CONTRATISTA:	EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT – EDURHA- CAREPA	NIT. 901.819.942-8
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN KILÓMETRO DE PLACA HUELLA EN LAS VEREDAS CAMAGUEY Y GUANAJAY DEL MUNICIPIO DE CAREPA.	
PLAZO:	CINCO (5) MESES	5 meses
VALOR:	SEISCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.L. Municipio de Carepa: DOSCIENTOS SESENTA MILLONES M. L. Gobernación de Antioquia TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.L.	(\$609.972.495) (\$260.000.000) (\$349.972.495)

OBJETO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN	GARANTÍAS	ASOCIADOS/ CONTRATISTAS	¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD FUE SATISFECHA?
POR PARTE DEL MUNICIPIO					
LICITACION PUBLICA N° 008 DE 2015 MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS TERCERAS DEL SECTOR SUR, ORIENTE, NORTE Y ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ.	\$2.597.193.134,96.	TRES MESES (3)	1) EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO. 2) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. 3) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. 4) CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO. 5) BUEN MANEJO Y CORECTA INVERSION DEL ANTICIPO.	CONSTRUCTORA ANGEL DEL SOL S.A.S	SI
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-008-2024 MEJORAMIENTO DE LA RED TERCERARIA VIA APARTADA DEL AJI - EL AJI, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA	\$870.899.602,00	CUATRO (4) MESES QUINCE (15) DÍAS	Con ocasión a la calidad de las partes intervinientes, al tratarse de un Convenio interadministrativo, es decir, celebrado entre dos entidades de derecho público, puede prescindirse de la constitución de las garantías, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.	EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL EDUT DEL MUNICIPIO DE MUTATA - ANTIOQUIA	SI

Las garantías exigidas en los diferentes procesos analizados fueron:

16. CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO.

La regla general en la forma de pago para este tipo de contratos analizados son pagos correspondientes a porcentajes o sumas establecidas desde los estudios previos garantizando en todo caso la correcta ejecución de los contratos derivados del convenio interadministrativo.

17. NATURALEZA DEL CONTRATO A CELEBRAR:

La modalidad de selección del contratista a utilizar en este proceso, es la **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA**, de acuerdo a la cuantía del contrato y las exigencias que actualmente regulan la contratación pública la cual está regulada en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

18. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

VALOR DEL CONTRATO: El valor del convenio es **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$490.000.000,00)**.

El municipio aporta: **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$490.000.000,00)** según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00402 de fecha 06 de abril de 2026, recursos según rubro (2.3.2.02.02.005 – Construcción y Servicios de la Construcción), Fuente de financiación 1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION, 1.2.4.3.03 SGP – PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL DE LIBRE INVERSION, 1.3.3.5.01 R.B. PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

El Departamento de Antioquia – Departamento de Antioquia a través de la secretaria de infraestructura física, mediante el convenio No. 25AS111B2768, apoyará con materiales que ascienden a la suma de hasta **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$175.000.000,00)** el cual dispone de los siguientes registros presupuestales: RPC: 4500063488 de Fecha de creación: 17/09/2024. Descripción: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO PARA LA GESTION DEL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ítem: 00001 Valor total: 15.000.000.000 COP, Rubro: 2-3-2-02-02-005/111B/0-8115/C24022/17-0155/005. Proyecto: 17-0155/005, CDP: 3500054697, Programación PAC: Sep: 15.000.000.000.

19. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

La Entidad entregará Anticipo al Contratista.

20. FORMA DE PAGO:

La Entidad reconocerá y pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

Anticipo: Se entregará al CONTRATISTA un anticipo equivalente al Treinta por Ciento (30%) del valor total del contrato, previa constitución, aprobación y vigencia de la garantía que ampare el buen manejo y correcta inversión del anticipo, así como el cumplimiento de los demás requisitos legales y contractuales para su desembolso.

El anticipo deberá destinarse exclusivamente a la ejecución del objeto contractual y será amortizado proporcionalmente en cada una de las actas parciales de pago que se tramiten durante la ejecución del contrato, hasta su amortización total.

Pagos parciales: El saldo del contrato será cancelado mediante desembolsos parciales, de acuerdo con el avance físico y financiero de la ejecución contractual, soportados en las correspondientes actas parciales debidamente aprobadas por el supervisor y/o interventor del contrato, hasta un 90%.

El 10% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

El primer desembolso parcial podrá tramitarse una vez el contratista acredite una ejecución igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del objeto contractual.

Cada pago estará sujeto a la presentación de los siguientes documentos:

- Factura electrónica de venta o cuenta de cobro, según corresponda.
- Acta parcial de ejecución debidamente suscrita por el contratista y el supervisor y/o interventor del contrato.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor y/o interventor.
- El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Los demás documentos exigidos por la Entidad para el trámite del pago.

Los pagos se efectuarán dentro del término establecido por la Entidad, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y el llenado de los requisitos legales, presupuestales y contables aplicables.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

21. PRESUPUESTO OFICIAL:

La entidad ha estimado el valor del contrato por **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$490.000.000,00)**, correspondientes a los costos directos, indirectos y administrativos asociados al proyecto, que serán entregados, conforme a la forma de pago, una vez se suscriba el mismo, previa presentación de la cuenta de cobro y el acta de inicio del contrato, con el cronograma de ejecución de actividades.

22. IMPUTACIÓN DE GASTOS: Los pagos del contrato por parte del MUNICIPIO se financiarán

Con cargo de la disponibilidad No. 00402 del 06/04/2026, expedida por la secretaria de hacienda municipal:

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: _____
	De Inversión: <u> X </u>
	No aplica: _____
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN: 202600000010827
	Año de vigencia: 2026
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: <u> X </u>
	Presupuesto Nacional ____/Territorial: /Departamental: _____
	Regalías: _____
	Recursos de Crédito: _____
	SGP: <u> X </u>
	No aplica: _____
Tipo:	CDP: <u> X </u> (No. 00402 del 06/04/2026)
	Vigencia futura Ordinaria: _____
	Vigencia Futura Extraordinaria: _____
Nro. del Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.005
Nombre del rubro presupuestal	Construcción y servicios de la construcción
Saldo a comprometer:	\$490.000.000,00 – Aporte dinero Municipio
Número del Radicado del Proyecto	202600000010827
Nombre del Proyecto	Mejoramiento de vía terciaria en el municipio de san pedro de Urabá mediante la construcción de placa huella en la vía que comunica el corregimiento santa catalina – cerro Buenavista – villa nueva en el tramo loma del sombrero en el marco del convenio 25as111b2768 suscrito con la gobernación de Antioquia.

23. PERSPECTIVA COMERCIAL

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN.

Para el análisis estimado del valor de las obras derivadas del contrato interadministrativo, se tuvo en cuenta los precios del mercado, teniendo en cuenta las siguientes variables:

Costos de personal: Rendimientos basados tanto en la experiencia propia de la Secretaría, como en los datos del mercado.

Localización de los componentes del proyecto: Dentro de los costos del A.U se tuvieron en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

Por lo anterior, consideramos que el presupuesto oficial de este proyecto, fue obtenido haciendo un cuidadoso estudio de los precios reales del mercado, con bases de datos de

licitaciones similares y tablas de precios unitarios reconocidas en el mercado, que a nuestro criterio es la mejor y más adecuada forma de realizarlos.

Los subcontratistas serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuestos o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el municipio de San Pedro de Urabá no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.

24. ANÁLISIS ECONÓMICO

El Análisis Económico del Proyecto fue analizado y proyectado de acuerdo a los precios establecidos en el mercado, teniendo en cuenta **FACTORES SOCIALES Y ECONÓMICOS DE LA REGIÓN**, según cotizaciones solicitadas en mercado local y precios de los materiales requeridos

Las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos asociados a la ejecución del contrato, están debidamente soportadas.

El futuro objeto a contratar está considerado en el Plan de Desarrollo municipal, y hace parte del proyecto

25. IMPUESTOS DEL CONTRATO.

Para la ejecución del contrato se le aplicaran los descuentos en cada pago lo correspondiente a las estampillas establecidas por el Municipio de San Pedro de Urabá, se tendrá en cuenta los siguientes impuestos, los cuales se aplicarán de conformidad con lo establecido en las obligaciones del contratista.

26. CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25

Concepto	Puntaje máximo
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

27. OFERTA ECONÓMICA

La forma de pago es por precios unitarios

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se registrará íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la entidad los pueda estudiar.

27.1. AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario 1– Formulario

de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1.

27.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

27.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Nota: La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá surtirse una vez la entidad realice la apertura del sobre económico y con anterioridad a la definición del orden de elegibilidad. Por lo anterior, para la revisión del aspecto económico y definición del orden de elegibilidad, no se considerarán aquellas propuestas que, con posterioridad al análisis realizado, la Entidad defina se configuran como artificialmente bajas, lo anterior, conforme con lo definido en el numeral 1.15. Causales de rechazo literal V.

28. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de *finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\bar{X}_B$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje \text{ máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

29. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos; (ii) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra; (iii) presentación de un plan de calidad;	10
(i) Programas Adicionales Ambientales y Sociales	20
Total	30

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

29.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La entidad asignará al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A -Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:

A. [Incluir en los procesos que en la Matriz 1 – Experiencia se defina que es un proyecto de complejidad alta] Opción 1: Profesional con certificado o credencial PMP (*Project Management Professional*), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de [tipo de proyecto según obra].

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

B. [Incluir en los procesos que en la Matriz 1 – Experiencia se defina que es un proyecto de baja o media complejidad] Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de [tipo de proyecto según obra].

Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la supervisión durante la ejecución del contrato.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9.

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de [tipo de proyecto según obra] se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslajos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

29.2 DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

La entidad asignará al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de la repotenciación de la máquina.

Se asignará cero (0) puntos al proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este pliego de condiciones.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la supervisión en la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del proceso de contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

29.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La supervisión verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

29.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará veinte (20) puntos al Proponente que durante la ejecución del contrato se comprometa a implementar los siguientes criterios ambientales y sociales.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el proponente deberá presentar el Formato 14 – Criterios Ambientales y Sociales, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

- Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.
- Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos.
- Realizar acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las Aseguradoras de riesgos laborales, o algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras.

30. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en

servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

30.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo

2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

30.2. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

30.3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten

por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

31. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

32. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento

de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

33. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	Consecuencia de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
1	Espeífico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las actividades y obligaciones surgidas del contrato por parte del contratista	Imposición de sanciones legales, hacer efectiva las pólizas -y terminación del contrato.	1	5	6	Alto	Contratista
2	Espeífico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	2	4	6	Alto	Contratista
3	Espeífico	Interno	Ejecución	Operacional	El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. (probabilidad 1 toda vez que, "-EDUT MUTATA frente a sus contratistas en todo caso deberá exigir este amparo)	Demandas laborales	1	2	2	Bajo	Contratista
4	Espeífico	Externos	Planación	Operacional	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de la propuesta, sin haber efectuado un detallado estudio, buscando afectar de manera intencional el equilibrio económico del contrato.	Desequilibrio económico del contrato	2	3	5	Medio	Contratista
6	Espeífico	Externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.	Efectos económicos de Impacto negativo generando incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Alto	Municipio y Contratista

7	Especcifico	Inter no	Ejecución	Operacional	No guardar reserva sobre la información que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.	Imposición de sanciones disciplinarias y terminación del contrato.	1	2	3	Bajo	Contratista
8	Especcifico	Inter no	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normativa vigente	Cambio en las especificaciones del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista y contratante según sea el caso e imputación.
9	Especcifico	Inter no	Ejecución	Operacional	No presentación de la póliza o anexos o certificaciones modificatorias a la misma, de cumplimiento requerida en los documentos del proceso de contratación	Incumplimiento normal del debido proceso. Terminación inmediata del contrato.	1	2	2	Medio	Contratista
10	Especcifico	Inter no	Ejecución	Operacional	No ampliación de las vigencias y coberturas de las garantías cuando se requiera	Incumplimiento de las Obligaciones originadas en el contrato.	1	2	2	bajo	Contratista
11	Especcifico	Inter no	Ejecución	Operacional	Suspensión de actividades por paros o huelgas.	Retraso en la ejecución de las actividades	1	1	2	Bajo	Municipio y Contratista
12	Especcifico	Inter no	Ejecución	Operacional	Accidentes o enfermedades de trabajo	Retraso en el desarrollo del contrato. Efectividad de la póliza RCE, la cual es exigida por el contratista " EDUT MUTATA a sus contratistas. Investigación por ARI	2	1	3	Bajo	Contratista
13	Especcifico	Inter no	Ejecución	Operacional	Accidentes de terceros: Ocurre cuando una persona ajena al contratista, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral con ocasión de las actividades desarrolladas por el contratista.	Efectividad de la póliza RCE, la cual es exigida por el contratista " EDUT MUTATA a sus contratistas.	3	2	5	Medio	Contratista
14	General	Externo	Planación	Operacional	Personal no competente	Deficiencia en la ejecución del proyecto.	1	4	7	Alto	Contratista
15	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Incumplimiento de las actividades y obligaciones derivadas de la contratación, la cual genera riesgos para la entidad y sus proyectos. Efectividad póliza con amparo de cumplimiento.	1	4	7	Alto	Contratista

34. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

34.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA identificada con NIT 890.983.814-5
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

35. GARANTÍAS DEL CONTRATO

35.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA identificada con NIT 890.983.814-5		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	Diez por ciento (10%) del valor final de las obras.

Característica	Condición		
	Buen Manejo y correcta Inversión del Anticipo:	Hasta la liquidación del contrato	Por una suma equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

35.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

35.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA identificada con NIT 890.983.814-5
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una

Característica	Condición
	unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Trecientos (300) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA identificada con NIT 890.983.814-5.
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

36. ACUERDO COMERCIAL

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)[La Entidad deberá establecer los acuerdos comerciales que apliquen de acuerdo con el Manual para

el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación y el documento denominado Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales (Umbrales)" que se encuentre vigente y se debe modificar cuando el Estado colombiano suscriba y apruebe un nuevo Acuerdo Comercial]:

En los Procesos de Contratación estructurados por lotes o por segmentos, para la verificación de los Acuerdos Comerciales se tendrá en cuenta el presupuesto total, es decir, la sumatoria del valor de los lotes o segmentos que conforman el Proceso de Contratación]

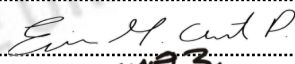
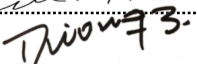
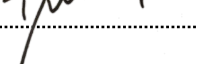
Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	NO	NO
Liechtenstein	SI	NO	NO	NO
Suiza	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

San Pedro de Urabá, a los tres (03) días del mes de Julio del 2026.


GUSTAVO ADOLFO ORTEGA MONTERO
 Secretario de Planeación e infraestructura Física

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Evin Mario Cuartas Padilla// Profesional de apoyo		03-JULIO-2026
Revisó:	Dario Márquez mercado// Apoyo jurídico planeación		03-JULIO-2026
Aprobó:	Daladier Mendoza Vidal / asesor Jurídico Contratación		03-JULIO-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			